

G 1.1 Datos Socioeconomicos _____	4
G 1.2 Norma de Creacion de la Entidad OAAM _____	5
G 1.3 Actividad principal de la Entidad _____	14
G 1.4 Fuentes de ingreso _____	15
G 1.5 Consideración fiscal del OAAM _____	16
G 1.6 Estructura Organizativa básica OAAM _____	17
G 1.7 Numero medio de empleados _____	21
G 1.8 Identificacion de la entidad o entidades propietarias _____	22
G 1.9 Entidades del grupo _____	23
G 2 Gestión Indirecta de Servicios Públicos _____	25
G 3 Bases de presentación de las cuentas _____	26
G 4. Normas de Reconocimiento y Valoracion.- _____	29
G.5.1 Inmovilizado material.-Modelo del coste _____	43
G.5.2 Inmovilizado material.-Modelo de revaloriz _____	44
G.6.1 Patrimonio publ. del suelo.-Modelo del coste _____	45
G.6.2 Patrimonio publ.del suelo.-Modelo de revaloriz _____	46
G.7.1 Inversiones inmobiliarias.-Modelo del coste _____	47
G.7.2 Inversiones inmobiliarias.-Modelo de revaloriz _____	48
G.8.1 Inmovilizado intangible.-Modelo del coste _____	49
G.8.2 Inmovilizado intangible.-Modelo de revaloriz _____	50
G.9. Arrendamientos financieros _____	51
G.10.1.a Activos financ_Est. res. conciliación _____	52
G.10.1.d Activos financ_Correcc. por deterioro valor _____	53
G.10.3.a Activos financ_Riesgo tipo de cambio _____	54
G.10.3.b Activos financ_Riesgo tipo de interés _____	55
G.11.1.a Pasivos Financ_Deudas al coste amortiz _____	56
G.11.1.b Pasivos Financ_Deudas a valor razonable _____	57
G.11.1.c Pasivos Financ_Resumen por categorías _____	58
G.11.2 Pasivos Financ.-Líneas de crédito _____	59
G.11.3.a Pasivos Financ_Riesgo de tipo de cambio _____	60

G.11.3.b Pasivos Financ_Riesgo de tipo interés _____	61
G.11.4 a Pasivos Financ_Avales concedidos _____	62
G.11.4.b Pasivos Financ_Avales ejecutados _____	63
G.11.4.c Pasivos Financ_Avales reintegrados _____	64
G.12 Coberturas contables _____	65
G.13 Activos construidos para otras entidades _____	66
G.14.1 Moneda extranjera.-Transacciones Liquidadas en el ej _____	67
G.14.2 Moneda extranjera.-Transacciones Vivas a fin de ejercicio _	68
G.15.1 Transf. y Subvenciones.-Transf. recibidas _____	69
G.15.2 Transf. y Subvenciones.-Transf. concedidas _____	71
G.16 Provisiones y contingencias _____	72
G.17.1 Información sobre medio ambiente.-Oblig. reconocidas _____	73
G.17.2 Información sobre Me ambiente.-Bcios fiscales en tributos propios _____	74
G.18 Activos en estado de venta _____	75
G.19 Presentación por activ.de la cuenta resultado econo-patrim. _	76
G.20.1 Operac admon.Recursos Otros Entes _Oblig.deriv. de la gestión _____	77
G.20.2 Operac admon.Recursos Otros Entes _Ctas. corr. en efectivo _____	78
G.20.3.a Operac admon.Recursos Otros Entes_Dllo gestión_Resu- men _____	79
G.20.3.b Operac admon.Recursos Otros Entes_Dchos.anul _____	80
G.20.3.c Operac admon.Recursos Otros Entes _Dchos canc _____	81
G.20.3.d Operac admon.Recursos Otros Entes_Devol ingresos _____	82
G.21.1 Operac.no Pptrias de Tesorería.-Estado deudores no pres- upuestarios _____	83
G.21.2 Operac.no Pptrias de Tesorería.-Estado acreedores no pptrios. _____	84
G.21.3.a Operac.no Pptrias de Tesorería_Cobros ptes aplicación _	87

G.21.3.b Operac.no Pptrias de Tesorería_-Pagos ptes aplicación	88
G.22.Contratación administrativa. Procedimientos de adjudicación	89
G.23 Valores recibidos en depósito	90
G.24.1.1.a Inform Pptria_Modif.de crédito	91
G.24.1.1.b Inform Pptria.-Ejerc corriente_Remanentes crédito	94
G.24.1.2.a.1 Inform Pptria_Dchos anul	97
G.24.1.2.a.2 Inform.Pptria_Dchos canc	98
G.24.1.2.a.3 Inform.Pptria_Recaud neta	99
G.24.1.2.b Inform.Pptria_Devoluc ingresos	100
G.24.1.2.c Inform.Pptria_Compromisos ingresos	101
G.24.2.1 Inform.Pptria_Oblig presupuestos cerrados	102
G.24.2.2.a Inform.Pptria_Ej CPTo I Dchos.Pptos.C Pptes cobro	105
G.24.2.2.b Inform Pptria.-Ejerc.cerrados_Dchos anul	106
G.24.2.2.c Inform Pptria_-Dchos.Pptos cerrados_Dchos canc	107
G.24.2.3 Inform.Pptria_Variación resultados pprios.ejerc anteriores	108
G.24.3.1 Inform.Pptria Compromisos gasto	109
G.24.3.2 Inform.Pptria_Ej posteriores_Compromisos ingreso	110
G.24.4.1 Inform.Pptria_Ej proy gastos_Resumen ejecución	111
G.24.4.2 Inform.Pptria.-Ejec.proy.gastos.-Anualidades pendientes	112
G.24.5 Inform.Pptria.-Gastos con financ.afectada	113
G.24.6 Inform.Pptria.-Remanente Tesorería	114
G.24.7 Acreedores por operaciones devengadas	115
G.25.1 Indicadores financieros,patrim. y presupuestarios	116
G.26.1 Resumen general de costes de la entidad	119
G.26.2 Informac_sobre coste activ_Resumen coste por elementos act	120
G.26.3 Informac sobre coste activ_Resumen costes por actividad	126
G.26.4 Informac sobre coste activ_Resumen costes e ingr. de activid.	127

G.27 Indicadores de gestión	128
G.28 Hechos posteriores al cierre	130
G.30 Estado de conciliación bancaria	131
G.31 Balance de comprobación	132

G.1.1 DATOS SOCIOECONÓMICOS

San Cristóbal de La Laguna es una ciudad y municipio perteneciente a la provincia de Santa Cruz de Tenerife, en la isla de Tenerife ,Canarias, España.

Se encuentra en el noreste de la isla de Tenerife, limita con los municipios de Santa Cruz de Tenerife, El Rosario y Tacoronte, rodeando completamente al municipio de Tegueste.

La ciudad fue declarada Patrimonio de la Humanidad por la Unesco en 1999 por ser ejemplo único de ciudad colonial no amurallada.

Tiene una extensión de 102,06 km², ocupando el 8º puesto en cuanto a extensión de la isla de Tenerife y el 13er de la provincia, lo cual supone una densidad de población a fecha 01/01/2016 de 1.499,21 habitantes/ km².

El padrón de habitantes del año 2019, según el Instituto Nacional de Estadística, es el siguiente:

Fecha	Hombres	%	Mujeres	%	Total Habitantes
01/01/2018	75.361	48	80.188	52	155.549
01/01/2019	76.211	48	81.292	51	157.503

Las actividades principales del municipio:

En la comarca del nordeste agricultura de flor cortada, hortalizas en invernadero y platanera. Ganadería de vacuno en los alrededores de la ciudad, teniendo la mayor cabaña ganadera de vacuno de la provincia. En Los Rodeos se concentra la mayor superficie de cereal de Canarias.

Comercial y urbana en la zona centro y sur del municipio y turística en la costa norte. En la zona sur del municipio se encuentran los principales polígonos industriales: Los Majuelos, Las Torres de Taco, Las Mantecas, Las Chumberas, etc, donde se concentran fabricas —almacenes— de alimentación y manufacturas, exportaciones y centros comerciales de gran tamaño de la rama de la alimentación, bricolaje, automóviles y equipamientos domésticos. En el casco histórico y en los 180 barrios del municipio se dispersa el comercio tradicional y la pequeña industria familiar. La mayoría de la población trabaja en el sector servicios.

En el municipio de La Laguna se concentra el mayor número de grandes centros comerciales de la isla y con él la mayor parte del capital comercial de la misma, el Aeropuerto de Tenerife Norte, el Hospital Universitario de Canarias, la Universidad de La Laguna, el Archivo Histórico Provincial.

del día siguiente a la finalización de la exposición al público.

Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolvieran en el acto de aprobación definitiva.

En San Cristóbal de La Laguna, a 18 de septiembre de 2001.- El Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, Arquímedes Jimenes del Castillo (p.d. Decreto nº 3.225/99, de 6 de agosto).

ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES

A N U N C I O

10122

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con las modificaciones operadas por la Ley 11/99, de 21 de abril, se publican los Estatutos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, aprobados definitivamente, una vez transcurrido el período de exposición pública de treinta días sin que se hayan producido reclamaciones a la aprobación inicial acordada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 16 de abril de 2001 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 87, de 20 de julio de los corrientes.

ESTATUTOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES.

Título I.- Constitución, naturaleza y régimen jurídico.

Artículo 1.- Constitución.- El Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna haciendo uso de sus facultades, crea el Organismo Autónomo de Actividades Musicales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, como forma de gestión directa de los servicios y actividades públicas municipales en materia musical.

Artículo 2.- Naturaleza.- El Organismo Autónomo de Actividades Musicales es un Organismo Autónomo Local de carácter administrativo con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el desarrollo de sus fines y competencias.

Artículo 3.- Régimen Jurídico.- El Organismo Autónomo se regirá por lo dispuesto en los presentes Estatutos, y en su defecto por la normativa aplicable a las entidades locales, en los términos de la legislación básica estatal y la autonómica de desarrollo en materia de Régimen Local.

Artículo 4.- Potestades.- En el ámbito de sus competencias y para el ejercicio de las mismas, el Organismo Autónomo ostentará las siguientes potestades:

a) Potestad de autoorganización, sin perjuicio de los que correspondan al Pleno del Ayuntamiento.

b) Potestad de planificación y programación de las actividades que le sean propias.

c) Presunción de legitimidad y ejecutividad de sus actos.

d) Potestad de revisión de oficio de actos y acuerdos.

e) Inembargabilidad de sus bienes y derechos en los términos previstos en las leyes de aplicación a las Corporaciones Locales.

Título II.- Organización del Organismo Autónomo de Actividades Musicales. Competencias y Régimen de Funcionamiento.

Capítulo I.- Órganos de gobierno y administración del Organismo Autónomo de Actividades Musicales.

Artículo 5.- Órganos de gobierno y administración.

1.- Los órganos de gobierno y administración del Organismo Autónomo son los siguientes:

a) La Junta de Gobierno.

b) El Presidente.

c) El Vicepresidente.

Artículo 6.- La Junta de Gobierno.

1.- Es el órgano máximo de gobierno de carácter colegiado del Organismo Autónomo y estará compuesto por:

a) El Presidente que será el Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal o por delegación expresa cualquier Concejal.

b) El Vicepresidente que será un vocal elegido por la Junta de Gobierno de entre sus miembros a propuesta del Presidente.

c) Los vocales que serán ocho designados por el Pleno de la Corporación Municipal de entre sus miembros a propuesta del Alcalde-Presidente.

d) Podrán ser miembros de la Junta de Gobierno con voz y sin voto, tres personas de reconocida valía y prestigio en las cuestiones relacionadas con las actividades propias del Organismo Autónomo, designadas por la Junta de Gobierno a propuesta del Presidente.

e) El Gerente del Organismo Autónomo que asistirá a la Junta de Gobierno con voz y sin voto.

f) El Secretario General y el Interventor Municipal, que serán los de la Corporación Municipal o personas en quienes deleguen respectivamente, que asistirán a las sesiones de la Junta de Gobierno con voz y sin voto para el ejercicio de sus funciones.

2.- Los miembros de la Junta de Gobierno cesarán en su cargos, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Por renuncia, que deberá hacerse efectiva por escrito ante la Junta de Gobierno que la remitirá al Pleno del Ayuntamiento para su conocimiento.

b) Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento a propuesta de la Junta, por falta continuada de asistencia a las sesiones de los órganos o cuando su relación con la actividad que motivó su nombramiento haya cesado.

c) Cesarán automáticamente los vocales que perdiesen la condición que determinó su nombramiento y, en todo caso, el fin del mandato de cada Corporación.

d) Por las demás causas previstas en la legislación aplicable.

Artículo 7.- Competencias de la Junta de Gobierno.- Son competencias de la Junta de Gobierno:

a) El control y fiscalización de los órganos de gobierno.

b) Elevar al Ayuntamiento Pleno el Proyecto de Presupuesto Anual y la Cuenta General del mismo para su aprobación.

c) Formular la propuesta de la plantilla de personal y de las relaciones de puestos de trabajo para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

d) Aprobar convenios con entidades públicas o privadas para el cumplimiento de los objetivos fijados así como autorizar a la Presidencia para su firma.

e) La aprobación del programa de actuación del Organismo Autónomo para cada temporada.

f) Aprobar la memoria anual de la actividad realizada.

g) Adoptar las medidas adecuadas para la mejor organización y funcionamiento del Organismo Autónomo.

h) El ejercicio de acciones administrativas y judiciales.

i) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando sus importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto y, en cualquier caso, los 1.000.000.000 de pesetas, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra.

j) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a 500.000.000 de pesetas, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:

- Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor históricos o artísticos, y no estén previstas en el presupuesto.

- Cuando estando previstas en el presupuesto, superen los mismos porcentajes y cuantías indicados para las adquisiciones de bienes.

k) La fijación de los precios públicos cuya atribución haya sido previamente acordada por el Ayuntamiento, siempre que el importe de los mismos cubra, como mínimo, el coste del servicio o de la actividad a realizar. Asimismo, proponer al Ayuntamiento la fijación de aquellos precios públicos que no cumplan dicha condición.

l) La autorización y disposición de gastos que expresamente le atribuyan la normativa vigente.

· II) Proponer al Ayuntamiento la modificación de los Estatutos.

· m) Salvar los reparos que formule la Intervención del Organismo Autónomo cuando corresponda resolver la discrepancia al Pleno de la Entidad Local, de conformidad con el artículo 198 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

n) Las demás que expresamente le confieran las leyes y normas de aplicación al Ayuntamiento Pleno, o le sean atribuidas por acuerdo expreso del Ayuntamiento.

Artículo 8.- Competencias del Presidente.

1.- Las atribuciones del Presidente son las siguientes:

a) Dirigir el Gobierno y la Administración del Organismo Autónomo.

b) Ostentar la máxima representación legal del Organismo Autónomo y de sus órganos de gobierno.

c) Convocar y presidir las sesiones de la Junta de Gobierno, y decidir los empates con voto de calidad.

d) Dirigir, impulsar e inspeccionar la actividades del Organismo Autónomo.

e) Dictar circulares.

f) El desarrollo de la gestión económica del Organismo Autónomo conforme al Presupuesto aprobado y rendir cuentas a la Junta de Gobierno de las operaciones efectuadas en cada ejercicio económico.

g) Autorizar y disponer gastos dentro de los límites de su competencia; ordenar pagos y rendir cuentas.

h) Aprobar las bases de las pruebas para selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

i) Desempeñar la jefatura superior de todo el personal y acordar su nombramiento y sanciones, incluida la separación del servicio de los funcionarios del Organismo Autónomo y el despido del personal laboral, dando cuenta a la Junta de Gobierno, en estos dos últimos casos en la primera sesión que se celebre.

j) El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del Organismo Autónomo en las materias de su competencia.

k) Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad, salvo los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

l) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, los 1.000.000.000 de pesetas; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

II) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni los 500.000.000 de pesetas, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

a. La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto.

b. La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.

m) Ordenar la publicación, ejecución y hacer cumplir los acuerdos por los órganos del Organismo Autónomo.

n) Ostentar la representación del Organismo Autónomo en toda clase de actos y negocios jurídicos; suscribir escrituras, documentos y pólizas.

ñ) Formar el proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo.

o) Aprobar las modificaciones presupuestarias que la normativa vigente atribuya al Presidente de la Entidad Local.

p) Otorgar poderes a procuradores para comparecer en juicio.

q) Visar con su firma las certificaciones que se expidan de los actos y documentos del Organismo Autónomo.

r) Salvar los reparos que formule la Intervención del Organismo Autónomo cuando corresponda resolver la discrepancia al Presidente de la Entidad Local, de conformidad con el artículo 198 de la Ley 39/88,

de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

s) Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y normativa de aplicación al Alcalde, así como las delegaciones del Pleno del Ayuntamiento a este Organismo Autónomo sin determinación específica del órgano que hubiera de ejecutarlas.

2.- Todas las anteriores competencias podrán ser delegadas salvo las de convocar y presidir las sesiones de la Junta de Gobierno, decidir los empates con el voto de calidad, la jefatura superior de todo el personal y las enumeradas en los apartados a) y j), del número 1 de este artículo.

Artículo 9.- El Vicepresidente.- Corresponde al Vicepresidente sustituir en la totalidad de sus funciones al Presidente en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, o el ejercicio de cualquiera que le sea delegada por el Presidente, dando cuanta de ello a la Junta de Gobierno.

Capítulo II.- Unidades Orgánicas.

Artículo 10.- El Gerente.

1.- Este puesto se desempeñará por personal laboral, contratado con estricta sujeción a la normativa vigente. Son de aplicación al desempeño del puesto de Gerente las incompatibilidades legales establecidas para el personal de la Administración Pública con carácter general, relacionados con la actividad de competencias del Organismo Autónomo.

De la contratación que se formalice, se dará cuenta tanto a la Junta del Gobierno como al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

2.- Son funciones del Gerente las siguientes:

a) La gestión y dirección técnica que sea precisa para la ejecución de los acuerdos y resoluciones adoptados por los órganos de gobierno.

b) La programación de las actividades del Organismo Autónomo, su seguimiento directo y coordinación.

c) Informar a la Presidencia de las plazas que considere preciso cubrir para el normal desarrollo de la programación propuesta.

d) Inspeccionar, fiscalizar y vigilar la actividad técnica de los servicios, actividades, eventos o actuaciones

del Organismo Autónomo, así como informar puntualmente a la Presidencia sobre su desarrollo.

e) La organización inmediata de los conciertos y actuaciones, contactar y proponer los refuerzos o participantes que fueran precisos.

f) Velar, con especial responsabilidad, para que el funcionamiento de los servicios, eventos, actividades, actuaciones, etc., cuya ejecución encargue o realice el Organismo Autónomo de forma directa o indirecta, o que tengas sus instalaciones, gocen de las medidas de seguridad e higiene, exigidas por la normativa aplicable o determinadas en los correspondientes informes técnicos, debiendo advertir de su incumplimiento a la Presidencia.

g) Velar por que se presten los servicios, actuaciones y conciertos en las debidas condiciones de seguridad para los asistentes o participantes y cuidando el buen uso del material fungible y del inventariable utilizado, así como del cumplimiento de los horarios fijados e informando sobre el resultado mediante la redacción de la oportuna memoria.

h) El control y seguimiento del coste de los servicios o actividades.

i) La asistencia a las sesiones de la Junta de Gobierno con voz pero sin voto.

j) La búsqueda de fórmulas de comercialización y financiación de los eventos o actividades del Organismo Autónomo, así como el seguimiento de su materialización, bajo la dirección del Presidente.

k) El control y supervisión técnica de la conservación del patrimonio del Organismo Autónomo, así como la realización y actualización del inventario de bienes.

l) Asistencia a todos los ensayos de las Secciones y a los actos programados y acreditar a pie de la nómina que el personal comprendido en la misma ha prestado los servicios que se retribuyen.

II) Encargo y distribución de los programas de actividades.

m) Elaboración antes del inicio de la temporada, de la memoria de las actividades a realizar por el Organismo Autónomo de Actividades Musicales, que será elevada a la Junta de Gobierno para su aprobación.

n) Elaboración de una memoria al finalizar la temporada, expresiva de los actos y eventos realizados,

coste de los mismo, rendimiento y resultados, así como todos aquellos aspectos que permitan evaluar la gestión realizada.

ñ) Informe de aquellos asuntos que le sean requeridos por los Órganos de Gobierno, la Secretaría o la Intervención para el cumplimiento de los fines del Organismo Autónomo.

o) Todas aquellas iniciativas que impliquen organización técnica en las actividades del Organismo Autónomo, o que le sean encomendadas directamente por la Presidencia, o Junta de Gobierno.

Artículo 11.- Las Secciones del Organismo Autónomo.

1.- Se configuran como secciones del Organismo Autónomo, aquellas estructuras organizadas y dotadas de recursos humanos y materiales suficientes, que participan en la consecución de los fines previstos en los Estatutos.

Las secciones del Organismo Autónomo son las siguientes:

1. Sección Orquesta Clásica Ciudad de La Laguna.
2. Sección Orquesta de Pulso y Púa Ciudad de La Laguna.
3. Sección Banda Municipal Sinfónica Ciudad de La Laguna.

2.- Podrá acordarse por la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo, la constitución de nuevas secciones para una mejor configuración de su estructura o si fuera necesario para un mejor logro de los objetivos fijados.

3.- Los músicos de cada sección serán contratados en régimen de derecho laboral conforme a la normativa vigente.

4.- Cada sección musical tendrá un Director con las funciones prevista en los presentes Estatutos y su respectivos contratos de trabajo.

Artículo 12.- Los Directores Musicales.

1.- Serán contratados conforme dispone la normativa vigente, en régimen de derecho laboral por períodos de una o varias temporadas e incluso por períodos inferiores. De las contrataciones se dará cuenta a la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo y al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Son de aplicación al desempeño del puesto de Director la incompatibilidades legales establecidas para el personal de la Administración Pública con carácter general, relacionadas con la actividad de competencia del Organismo Autónomo.

2.- Son funciones de los Directores de las secciones:

a) Proponer al Gerente del Organismo Autónomo la programación de las obras a interpretar durante toda la temporada, así como los recursos humanos y materiales precisos, para su posterior aprobación por la Junta de Gobierno.

b) El asesoramiento técnico-musical de la sección a su cargo.

c) La emisión de informes sobre la inasistencia o incidencias en los ensayos y conciertos del personal de la sección que dirijan.

d) Preparar en colaboración con la Gerencia los conciertos y eventos programados, informando con antelación suficiente de los obstáculos o imprevistos surgidos y proponer medidas para su superación.

e) La custodia y guarda de los instrumentos musicales, uniformes, partituras, atriles u otros, que se le entreguen por la Gerencia para el cumplimiento de los objetivos previstos, debiendo dar cuenta puntual o, en su caso, anual de las incidencias que hayan ocurrido.

f) Cualquier otra que se le encomiende por la naturaleza de su cargo.

Artículo 13.- De la Secretaría y la Intervención.- Actuarán como Secretario y como Interventor, los de la Corporación o funcionarios en quienes deleguen, correspondiéndoles las funciones que le atribuya la normativa sobre funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional y demás legislaciones de aplicación.

Capítulo III.- Competencias del Organismo Autónomo.

Artículo 14.- Competencias.

1.- El Organismo Autónomo de Actividades Musicales tendrá como fin general el ejercicio de las competencias municipales en materia musical, así como aquellas conexas con las mismas o que se le encomienden o deleguen por resolución corporativa ex-

presa, debiendo ir acompañadas dichas competencias de los recursos necesarios para su ejercicio.

2.- En concreto corresponden al Organismo Autónomo de Actividades Musicales las siguientes competencias:

a) La organización de todo tipo de manifestaciones artísticas relacionadas con la música, como conciertos, recitales, festivales, conferencias, cursos, publicaciones y cuantas actividades redunden en beneficio de aquéllas.

b) La gestión de aquellos servicios municipales que estén destinados a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en materia musical.

c) El gobierno y administración de las construcciones e instalaciones destinadas a eventos o actividades del Organismo Autónomo, tanto si son propias como cedidas, coordinando la utilización de las instalaciones.

d) Efectuar cuantas gestiones sean necesarias para conseguir aportaciones económicas de cualquier procedencia para financiar el coste de llevar a cabo las actividades y eventos musicales y culturales del Organismo Autónomo.

e) La colaboración con organizaciones musicales en la tarea de difundir y divulgar la actividad musical que se desarrolle.

f) El fomento de manifestaciones artísticas musicales de iniciativa pública o privada que coadyuven en la consecución de los fines genéricos del Organismo Autónomo.

Capítulo IV.- Régimen de Funcionamiento.

Artículo 15.- Funcionamiento.

1.- La Junta de Gobierno celebrará sesión ordinaria con la periodicidad que se establezca por acuerdo de la propia Junta, a convocatoria de su Presidente realizada de forma legal. Podrá asimismo celebrar sesiones extraordinarias que serán urgentes en los supuestos previstos en la normativa de régimen local.

2.- Las sesiones de la Junta de Gobierno han de convocarse, al menos con dos días hábiles de antelación, salvo las extraordinarias que lo hayan sido con carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por la Junta de Gobierno.

3.- Para que las sesiones sean válidas y puedan celebrarse en primera convocatoria será precisa la asistencia de la mayoría de sus miembros con derecho a

voto; en segunda convocatoria, que se celebrará treinta minutos más tarde de la anunciada para la primera, bastará la presencia de tres miembros con derecho a voto.

Ninguna sesión podrá celebrarse válidamente sin la asistencia del Presidente y del Secretario.

4.- Las sesiones de la Junta no tendrá carácter público y se celebrarán en la Casa Consistorial.

5.- Los acuerdos se adoptarán por el voto de la mayoría simple de los presentes, decidiéndose los empates en la misma sesión por el Presidente con el voto de calidad. No obstante, con esa mayoría simple y para los asuntos de su competencia, la Junta de Gobierno podrá determinar detalladamente qué asuntos requieren, para su aprobación, un determinado quórum o una especial forma de votación.

6.- De cada sesión de la Junta de Gobierno, el Secretario actuante extenderá acta en la que habrá de constar el lugar de la reunión, la fecha y hora en que comienza y termina, los nombres del Presidente y de los miembros presentes, los asuntos tratados y los acuerdos adoptados, con indicación sintética de las opiniones emitidas y a expresión de los votos.

7.- En todo lo no previsto en los puntos precedentes, en cuanto al funcionamiento de los órganos previstos en los puntos precedentes, en cuanto al funcionamiento de los órganos colegiados del Organismo Autónomo, regirán las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local que regulan el funcionamiento del Pleno de la Corporación.

Título III.- Régimen Interno del Organismo Autónomo.

Capítulo I.- Estructura Administrativa.

Artículo 16.- Organización.

1.- La estructura organizativa del Organismo Autónomo estará basada en las unidades orgánicas previstas en el Capítulo II del Título II de los presentes estatutos, sin perjuicio de la creación de otras unidades, servicios o secciones que se consideren convenientes.

2.- Todas las unidades, servicios o secciones se estructurarán con arreglo a los principios de economía, eficacia, jerarquía y coordinación de funciones.

Capítulo II.- Medios humanos.

Artículo 17.- Régimen y clases de personal.

1.- El personal al servicio del Organismo Autónomo de Actividades Musicales puede ser propio o adscrito

del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

2.- El personal propio del Organismo Autónomo será funcionario o personal contratado en régimen de derecho laboral.

3.- El personal adscrito lo componen aquellos funcionarios o personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna que presten servicios en el Organismo Autónomo. Su régimen jurídico y económico será el del Ayuntamiento, considerándose como servicio activo el tiempo que preste sus servicios en el Organismo Autónomo.

Capítulo III.- Régimen económico.

Artículo 18.- Recursos del Organismo Autónomo.- Son recursos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, para el cumplimiento de sus fines:

a) Las asignaciones y las transferencias consignadas en el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

b) Las subvenciones y aportaciones de cualquier clase y tipo procedente de cualquier Administración Pública, entidades públicas o privadas, concedidas para el ejercicio de actividades de la competencia del Organismo Autónomo.

c) Participaciones y rendimientos obtenidos con ocasión del ejercicio de sus competencias y precios públicos por los servicios que presta, como la realización de actividades, conciertos, recitales, venta de revistas, programas, etc.

d) Los donativos, legados o disposiciones hereditarias que se otorguen a su favor.

e) Cualquier otro recurso obtenido o susceptible de obtenerse legal o reglamentariamente.

Artículo 19.- Presupuesto.- El Organismo Autónomo elaborará un proyecto de presupuesto anual que constituye la expresión cifrada conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueda reconocer y de los derechos que prevea liquidar en el ejercicio presupuestario, que coincidirá con el año natural, y se integrará en el Presupuesto General de la Entidad Local.

En la formación, aprobación, ejecución y liquidación del presupuesto, se estará a lo dispuesto en los presentes estatutos y a la legislación vigente de aplicación.

Las bases de ejecución del presupuesto general de la Entidad Local son de aplicación al ámbito del Organismo Autónomo, en todo aquello que no contradiga lo dispuesto en los presentes Estatutos. Las referencias hechas al Alcalde o Comisión de Gobierno por delegación de éste, se entienden hechas al Presidente del Organismo Autónomo y las relativas al Pleno o Comisión de Gobierno por delegación de éste a la Junta de Gobierno, siempre y cuando la competencia o facultad no esté atribuida expresamente al Pleno de la Entidad Local o no sea susceptible de delegación en otro órgano.

Artículo 20.- La Tesorería.- Constituyen la Tesorería todos los recursos financieros, sean dinero, valores o créditos, del Organismo Autónomo, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias. El desempeño de las funciones de la misma corresponden al Tesorero del Ayuntamiento en los términos previstos en la legislación de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y la reguladora de las funciones de la Tesorería Municipal.

Capítulo IV.- Patrimonio y Régimen Jurídico.

Artículo 21.- Patrimonio.

1.- El Organismo Autónomo de Actividades Musicales tendrá sobre los bienes que le pertenezcan o adscriban todas las facultades de gestión y administración precisas para el adecuado gobierno de los elementos del patrimonio, a los efectos del más eficaz cumplimiento de los fines del Organismo Autónomo, sin perjuicio de las competencias del Excmo. Ayuntamiento Pleno.

2.- El Patrimonio especial del Organismo Autónomo estará integrado por el conjunto de bienes, derechos y acciones que el Ayuntamiento le adscriba, ceda o transmita para el cumplimiento de sus fines y los que el propio Organismo Autónomo adquiera con cargo a su propio presupuesto.

3.- Los bienes y derechos adscritos conservarán la calificación originaria que les corresponde siendo competencia del Organismo Autónomo su conservación y utilización para el cumplimiento de los fines que se determinen en la adscripción.

Capítulo V.- Régimen de los actos y acciones civiles y laborales.

Artículo 22.- Régimen de los actos.

1.- Será de aplicación a los actos y acuerdos del Organismo Autónomo sujetos al Derecho Administrativo

el régimen jurídico general aplicable a los entes locales.

2.- Los actos y acuerdos de los órganos de gobierno del Organismo Autónomo serán eficaces y ejecutivos desde su adopción de conformidad con la ley, siempre y cuando, conforme a los presentes Estatutos y a la legislación básica aplicable a los mismos, no requieran aprobación por otro órgano o entidad.

Artículo 23.- Acciones civiles y laborales.- No se podrán ejecutar acciones civiles o laborales contra el Organismo Autónomo sin la previa interposición de reclamación previa ante el mismo, en los términos señalados en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Capítulo VI.- Tutela del Ayuntamiento.

Artículo 24.- La tutela superior del Organismo Autónomo, la ejercerá el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna a través de los siguientes medios:

- a) El control de la actividad de los órganos de gobierno del Organismo Autónomo.
- b) La aprobación del Presupuesto.
- c) La aprobación de la Cuenta General.
- d) El nombramiento de los miembros de los órganos de gobierno en los términos contenidos en los presentes Estatutos.
- e) Aprobar la modificación o derogación de los Estatutos.
- f) Acordar la disolución del Organismo Autónomo de Actividades Musicales.
- g) Lo establecido en el articulado de estos Estatutos o que sea exigido por los preceptos legales vigentes.

Capítulo VII.- Disolución del Organismo Autónomo de Actividades Musicales y Modificación de los Estatutos.

Artículo 25.- Disolución del Organismo Autónomo de Actividades Musicales.

1.- El Organismo Autónomo de Actividades Musicales podrá ser disuelto:

- a) Cuando lo considere conveniente el Ayuntamiento Pleno, mediante acuerdo razonado y con base en las facultades para aprobar las formas de gestión de los

servicios que le confiere la normativa reguladora de las Bases de Régimen Local. El acuerdo de disolución podrá ser adoptado de oficio o a propuesta de la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo.

b) Por haberse realizado el fin para el cual se constituyó o por no poder cumplirlo adecuadamente o por ser imposible aplicar a éste las actividades y los medios de que disponía.

c) Por las demás causas admitidas en derecho.

2.- Una vez extinguido el Organismo revertirán al Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, los bienes, derechos, acciones, dotaciones que éste aportó con los incrementos experimentados por beneficios derivados del servicio o de aportaciones de terceros.

En cuanto al personal, si algún funcionario del Ayuntamiento hubiera sido adscrito al Organismo Autónomo o se le hubieran encomendado funciones en él, deberá integrarse inmediatamente a la plantilla del Ayuntamiento en la misma situación administrativa en que se encontraba, manteniéndose la totalidad de derechos a favor de dichos trabajadores y, en concreto, los relativos a antigüedad, retribuciones, categoría y cuantos otros le correspondieron. El personal funcionario de carrera o laboral fijo que realice funciones de carácter administrativo, se integrará igualmente en la plantilla del Ayuntamiento en las condiciones indicadas y si fuera funcionario interino o laboral temporal con funciones administrativas lo sería igualmente pero con los límites temporales previstos en el contrato de trabajo. Los contratos de trabajo del personal de alta dirección y sujetos al régimen jurídico de los artistas en espectáculos públicos o profesores de la Escuela de Música, al decidirse no continuar prestando los servicios que constitúan el objeto de su contrato, y haberse extinguido la personalidad del contratante, se entenderán extinguidos, como preceptúa el artículo 49 del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995.

Artículo 26.- Modificación de los Estatutos.- La modificación o derogación de los presentes Estatutos deberá acordarse por el Ayuntamiento Pleno, debiéndose ajustar a los mismos trámites exigidos para su aprobación, así como en general, a las normas y disposiciones de observancia.

Disposición Derogatoria.- La aprobación de los presentes Estatutos supondrá la derogación de los Esta-

tutos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia nº 108, de 8 de septiembre de 1997, siendo su nueva regulación la que se establece en los presentes Estatutos.

ANUNCIO

10123

La Presidenta del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, doña Carmen Rosa Marrero del Castillo, dictó con fecha 18 de septiembre del presente año la siguiente Resolución con el número 80:

“Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el procedimiento selectivo para la provisión mediante el procedimiento de oposición y en régimen laboral fijo de UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES, convocado por Resolución de la Presidencia nº 52, de dieciocho de junio de dos mil uno, resuelvo:

Primero.- Aprobar la lista provisional de los siguientes aspirantes admitidos y excluidos:

Admitidos:

D.N.I.	Apellidos, nombre
42.655.971-X	De la Nuez Aránega, María del Pilar
28.783.827-V	Flores Esquivias, Matilde Rocío
43.755.790-S	Gallardo Álvarez, Jesús
54.040.496-H	García Gil, Elena
45.446.036	González Delgado, Elena Eugenia
43.374.443-P	Guardia Socas, Juan Luis
43.805.200-K	Benítez Arteaga, Antonio Jacobo
43.371.886-G	Luis González, María Raquel
42.843.506	Martín Cazalla, José María
78.566.817-J	Morín Velásquez, María José
78.716.193	Navarrete Alonso, Ascensión
42.058.588-Y	Palazón Bas, María Clara
43.785.994-C	Ramón Chávez, María Isabel
43.358.580-S	Real Rodríguez, José Elías
45.453.814-H	Sánchez Alonso, Doris Soledad

Excluidos: ninguno.

Se concede un plazo de DIEZ días hábiles para reclamar contra la lista de admitidos y excluidos, contados a partir de día siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Una vez finalizado dicho plazo sin que se produzcan reclamaciones, o bien, resueltas las mismas, no será necesario publicarse de nuevo en el Boletín Oficial de la Provincia sino que quedará elevada a definitiva.

Segundo.- Convocar a los aspirantes admitidos para el día VEINTIUNO de febrero de 2002, a las NUEVE horas, en la Casa de los Capitanes Generales, para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición previsto en las bases reguladoras de la convocatoria. Los aspirantes deberán asistir al ejercicio provisto de su D.N.I.

Tercero.- Nombrar a los siguientes miembros, titulares y suplentes, del Tribunal Calificador:

• Presidente:

Titular: doña Carmen Rosa Marrero del Castillo.

Suplente: don Antonio Miguel Alberto Pérez-Godiño Pérez.

• Vocales:

Titular: doña Hortensia Ayala Afonso.

Suplente: doña Rosario Hernández Eugenio.

Titular: don Nicolás Brondo Gómez-Landero.

Suplente: doña Josefina Campillo Pomata.

Titular: don Alfonso Lasso González.

Suplente: don Roberto Casañas Sicilia.

Titular: doña M^a del Pilar Díaz Castro.

Suplente: doña Concepción Alonso Jerez.

• Secretaria:

Titular: doña Silvia García Vargas.

Suplente: doña M^a. del Carmen Cordovez Felipe.

Cuarto.- Convocar a los miembros del Tribunal Calificador para el día VEINTIUNO de febrero de 2002, a las NUEVE horas en la Casa de los Capitanes Generales, a efectos de proceder a su constitución y comienzo de las pruebas.

Quinto.- La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

En San Cristóbal de La Laguna, a 19 de septiembre de 2001.- La Presidenta del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, Carmen Rosa Marrero del Castillo.

G.1.3 ACTIVIDAD PRINCIPAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES

La actividad principal del Organismo Autónomo de Música de San Cristóbal de la Laguna, es la prestación de servicios públicos, en particular, los servicios y actividades públicas municipales en materia musical.

ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES

G.1.4 FUENTES DE INGRESOS

Ejercicio 2019

DESCRIPCIÓN	Importes	PORCENTAJES
Total Capítulo 3 Tasas, precios públicos y otros	83.995,65 €	4,21%
Total Capítulo 4 Transferencias corrientes	1.900.629,72 €	95,20%
Total Capítulo 7 Transferencias de capital	11.772,79 €	0,59%
	1.996.398,16 €	100,00%

G.1.5 CONSIDERACIÓN FISCAL DE LA ENTIDAD

No constan datos para este apartado.

G.1.6 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA BÁSICA

ESTATUTOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES.

Capítulo I: Órganos de gobierno y administración del Organismo Autónomo de Actividades Musicales.

Artículo 5.- Órganos de gobierno y administración.

1.- Los órganos de gobierno y administración del organismo Autónomo son los siguientes:

- a) La Junta de gobierno.
- b) El Presidente.
- c) El Vicepresidente.

Artículo 6.- La Junta de Gobierno.

1.- Es el órgano máximo de gobierno de carácter colegiado del Organismo Autónomo y estará compuesto por:

- a) El Presidente que será el Alcalde -Presidente de la Corporación Municipal por delegación expresa cualquier Concejales.
- b) El vicepresidente que será un vocal elegido por la Junta de gobierno de entre sus miembros a propuesta del Presidente.
- c) Los vocales que serán ocho designados por el Pleno de la Corporación Municipal de entre sus miembros a propuesta del Alcalde -Presidente.
- f) El Secretario General y el Interventor Municipal, que serán los de la Corporación Municipal o personas en quienes deleguen respectivamente, que asistirán a las sesiones de la junta de Gobierno con voz y sin voto para el ejercicio de sus funciones.

Con fecha 15 de junio de 2019 se reúnen en la sala de sesiones de las Casas Consistoriales, los concejales y concejalas electos como resultado de las últimas elecciones locales convocadas por Real Decreto 209/2019 y celebradas el 26 de mayo.

Como consecuencia de lo anterior, por Decreto 4182/2019 de 20 de junio, se delegan la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales a doña Yaiza López Landi.

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento del 17 de julio de 2020 se acuerda que los miembros de la Junta de Gobierno del Organismo la forman:

ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES

Secretario: Ernesto J Padrón Herrera

Presidenta: Yaiza López Landi.

Por el Grupo Municipal Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario:

Titular:

Atteneri Falero Alonso

Suplentes:

José Alberto Díaz Domínguez.

Francisco José Hernández Rodríguez

Leopoldo Carlos Benjumea Gámez

María Estefanía Díaz Arias.

María Candelaria Díaz Cazorla

Sergio Fernando Alonso Rodríguez

Carmen Luisa González Delgado

José Jonathan Domínguez Roger

Por el Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español (PSOE):

Titulares:

Yaiza López Landi

Carla Cabrera Teixeira

Suplentes:

José Manuel Hernández Díaz

Cristina Ledesma Pérez

Por el Grupo Municipal UNIDAS SE PUEDE:

Titulares:

María José Roca Sánchez.

José Juan Gavilán Barreto

Suplentes:

Idaira Afonso de Martín

José Luis Hernández Hernández

Rubens Ascanio Gómez

Por AVANTE LA LAGUNA:

Titular:

Santiago Pérez García

Suplente:

Elvira Magdalena Jorge Estévez

Por Partido Popular:

Titular:

Elsa María Ávila García.

Suplente:

Manuel Gómez Padilla

Por Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía:

Titular:

Alfredo Gómez Álvarez

Suplente:

Juan Antonio Molina Cruz

En sesión ordinaria de fecha 10 de diciembre de 2020, tomó posesión un nuevo concejal, ante el fallecimiento de su antecesor, entrando a formar parte de la corporación municipal para el mandato 2019-2023.

La Presidenta del Organismo Autónomo de Actividades Musicales es la presidenta nata de dicha Junta de Gobierno y no existe delegación efectuada al efecto.

La formación política afectada por la nueva incorporación, Unidas se puede, en el seno del Pleno ha designado nuevamente a sus representantes para las comisiones plenarias, resultando la siguiente composición para la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Actividades Musicales:

Por el Grupo Municipal Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario:

Titular:

Atteneri Falero Alonso

Suplentes:

José Alberto Díaz Domínguez.

Francisco José Hernández Rodríguez

Leopoldo Carlos Benjumea Gámez

María Estefanía Díaz Arias.

María Candelaria Díaz Cazorla

Sergio Fernando Alonso Rodríguez

Carmen Luisa González Delgado

José Jonathan Domínguez Roger

Por el Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español (PSOE):

Titulares:

Yaiza López Landi

Carla Cabrera Teixeira

Suplentes:

José Manuel Hernández Díaz

Cristina Ledesma Pérez

Por el Grupo Municipal UNIDAS SE PUEDE:

Titulares: María José Roca Sánchez.

José Juan Gavilán Barreto

Suplentes:

Idaira Afonso de Martín

José Luis Hernández Hernández

Rubens Ascanio Gómez

Por AVANTE LA LAGUNA:

Titular:

Santiago Pérez García

Suplente:

Elvira Magdalena Jorge Estévez

Por Partido Popular:

Titular:

Elsa María Ávila García.

Suplente:

Manuel Gómez Padilla

Por Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía:

Titular:

Alfredo Gómez Álvarez

Suplente:

Juan Antonio Molina Cruz

EMPLEADOS PUBLICOS	Nº MEDIO DE EMPLEADOS DURANTE EL EJERCICIO	Nº DE EMPLEADOS A 31/12	CATEGORIA	SEXO
Personal Funcionario	4	4	3 Auxiliares Administrativos 1 Técnico de Administración General	3 femenino 1 masculino
Personal Laboral	21,08	22	1 Auxiliar Administrativo 1 Subalterno 4 Profesores Especialistas Habilitados 16 Profesores Licenciados (Titulados Superiores)	9 femenino 13 masculino
Personal Eventual	0	0		
Totales	25,08	26		

G.1.8 IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD O ENTIDADES PROPIETARIAS

Ver apartado G.1.2 de la Memoria, Normas de creación de la entidad.

G.1.9 IDENTIFICACION DE LAS ENTIDADES DEL GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS

El Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna cuenta con las siguientes entidades dependientes:

- A) **Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo.** Según los Estatutos del Organismo le corresponde, entre otras, las siguientes competencias:
- La redacción y tramitación de avances de planeamiento.
 - Redacción y tramitación del Plan General de Ordenación.
 - Formulación, tramitación y aprobación de los instrumentos de ordenación urbanística de desarrollo del Plan General.
 - Concesión de todo tipo de licencias urbanísticas, así como el otorgamiento de las licencias de apertura o instalación para el ejercicio de actividades clasificadas e inocuas.
 - Gestionar el Patrimonio Público del Suelo municipal.
 - ...
- B) **Organismo Autónomo de Deportes.** Según los Estatutos del Organismo, le corresponde, con carácter general, el ejercicio de las competencias que sobre actividades o instalaciones deportivas corresponden legalmente al Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna...
- C) **Organismo Autónomo de Actividades Musicales.** Según los Estatutos del Organismo, le corresponde, entre otras, la Gestión directa de los servicios y actividades públicas municipales en materia musical.
- D) **Sociedad Municipal de Viviendas y de Servicios de San Cristóbal de La Laguna.** Según sus Estatutos sociales le corresponde, entre otras, las competencias en:
- La realización de actividades propias de una empresa de promoción inmobiliaria, especialmente la promoción de suelo y viviendas protegidas.
 - La realización de actividades propias de una empresa de promoción o contratista de obras.
 - La realización de actividades, en nombre propio o por encomienda del Ayuntamiento de La Laguna.
 - La realización de todo tipo de servicios y actividades industriales o comerciales relacionadas con movilidad, entre otros: instalación, conservación y mantenimiento de toda clase de señales de tráfico; servicios de conservación y mantenimiento del Parque Móvil del Ayuntamiento, Policía Municipal y cuerpo de Bomberos, construcción y explotación de estacionamientos públicos o privados, tanto cerrados como abiertos.
 - La promoción y gestión de proyectos o actividades que contribuyan al desarrollo económico y social del municipio.
 - Toda actividad en materia de vivienda y suelo.

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:

100% municipal.

E) **Teidagua S.A.**

- Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas.

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:

Particulares: 49.69 %

San Cristóbal de La Laguna: 40.26%.

Tacoronte: 10.04%

**G2.- GESTION INDIRECTA DE SERVICIOS PÚBLICOS, CONVENIOS
Y OTRAS FORMAS DE COLABORACIÓN**

No constan datos para este apartado.

G3.- BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS

1.1- Principios contables

Los Principios Contables utilizados para la elaboración de estas cuentas anuales son los recogidos en la instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, Orden HAP/178/2013, de 30 de septiembre por la que se aprueba LA Instrucción del Modelo Norma de Contabilidad Local. La aplicación de los principios contables ha de conducir a que las cuentas anuales formuladas con claridad expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de la ejecución del Presupuesto y de los resultados de la entidad. La imagen fiel constituye un objetivo que debe alcanzar toda información contable, siendo necesario enunciar unos principios contables públicos, de general aceptación, cuya aplicación garantice que las cuentas anuales reflejen la imagen fiel de la situación económica-financiera de la entidad.

La contabilidad de la entidad se desarrolla aplicando obligatoriamente los principios contables que se indican a continuación:

1.1.-Principio de entidad contable:

Constituye entidad contable toso ente con personalidad jurídica y presupuestos de gastos e ingresos propios que deben formar y rendir cuentas.

1.2.-Principios de gestión continuada:

Se presume que la Entidad continúa la actividad por tiempo indefinido, Por tanto la aplicación de los presentes principio contables no irá encaminada a determinar el valor liquidativo del patrimonio.

1.3.-Principio de devengo:

La imputación temporal de las transacciones y otros hechos económicos se reconocen en función de la corriente real de los bienes y servicios que los mismos representa, y no en el momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de aquéllos. Los elementos reconocidos de acuerdo con este principio son activos, pasivos, patrimonio neto, ingresos y gastos.

En el caso de que no hayan podido identificarse claramente la corriente real de bienes y servicios se reconocen los gastos o los ingresos, o el elemento que corresponda, cuando se produzcan las variaciones de activos o pasivos que les afecten.

1.4.-Principio de uniformidad:

El criterio en la aplicación de los principios contables, debe mantenerse uniformemente en el tiempo y en el espacio, en tanto en cuanto no se alteren los supuestos que han motivado la elección de dicho criterio

No se han producido alteración de criterios.

1.5.-Principio de prudencia:

Los ingresos sólo se han contabilizado los efectivamente realizados a la fecha de cierre del ejercicio; no contabilizarse aquellos que sean potenciales o se encuentren sometidos a condición alguna.

Por el contrario, los gastos, se han de contabilizarse no sólo las efectivamente realizados, sino también, aquellos de lo que se tenga conocimiento aunque no se hayan realizado efectivamente, los que supongan riesgos previsibles o pérdidas eventuales, con origen en el ejercicio o en otro anterior. No obstante, de acuerdo con la normativa presupuestaria vigente, los gastos contabilizados pero no efectivamente realizados, así como los riesgos y pérdidas, no tendrán incidencia presupuestaria, sólo repercutirán en el cálculo del resultado económico-patrimonial.

El ejercicio de la prudencia no supone la minusvaloración de activos o ingresos ni la sobrevaloración de obligaciones o gastos, realizados de forma intencionada, ya que ello privaría de neutralidad a la información, suponiendo un menoscabo a su fiabilidad.

1.6.-Principio de no compensación:

Los ingresos y los gastos se contabilizan por sus importes BRUTOS. En ningún caso se han compensado las partidas de activo y del pasivo del balance, ni las de gastos e ingresos que integran la Cuenta del resultado económico-patrimonial o el estado de cambios en el patrimonio neto, ni los gastos e ingresos que integran el Estado de liquidación del Presupuesto. Valorarse separadamente los elementos integrantes de las partidas de activo y del pasivo, salvo en aquellos casos en que de forma excepcional así se regula en SICAL.

1.7.-Principio de importancia relativa:

La aplicación de estos principios, así como las de los criterios alternativos que en ocasiones pudieran deducirse de ellos, está presidida por la consideración de la importancia relativa que los mismos y sus efectos pudieran producir sobre el cumplimiento del objetivo prioritario de la IMAGEN FIEL. Por consiguiente, puede ser admisible la no aplicación estricta de algún principio siempre y cuando la importancia relativa en términos cuantitativos de la variación constatada sea escasamente significativa y no altere, por tanto, la imagen fiel de la situación patrimonial y de los resultados del sujeto económico.

Las partidas o importes cuya importancia relativa sea escasamente significativa pueden aparecer agrupadas con otros de similar naturaleza o función. La aplicación de este principio no podrá implicar en caso alguno la trasgresión de normas legales.

En los casos de conflictos entre las anteriores principios contables deberá prevalecer el que mejor conduzca a que las cuentas expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado económico patrimonial de la entidad.

1.8.-Principio de importancia presupuestaria:

La importancia de las operaciones que se han aplicado a los Presupuestos de gastos e ingresos se ha efectuado de acuerdo con los siguientes criterios:

._ _ Los gastos e ingresos presupuestarios se imputan de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir. Los gastos e ingresos presupuestarios se clasifican, en su caso, atendiendo al órgano de su gestión.

._ _ Las obligaciones presupuestarias derivadas de adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o gastos en general se imputan al Presupuesto del ejercicio en que éstos se realicen y con cargo a los respectivos créditos; los derechos se imputan al Presupuesto del ejercicio en que se reconozcan o liquiden.

1.9.-Principio de desafectación:

Con carácter general, los ingresos de carácter presupuestario se destinan a financiar la totalidad de los gastos de dicha naturaleza, sin que exista relación directa entre unos y otros. En el supuesto de que determinados gastos presupuestarios se financien con ingresos presupuestarios específicos a ellos afectados, el sistema contable refleja esta circunstancia y permitir su seguimiento.

1.1.a) Principios contables públicos no aplicados por interferir en el objetivo de la imagen fiel

Ninguno

1.1.b) Principios contables aplicados distintos de los principios contables públicos

Ninguno.

G4.-NORMAS DE RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN

1.- Inmovilizado material

Los criterios de valoración de los nuevos activos de inmovilizado son los de precio de adquisición por los bienes adquiridos ya elaborados o coste de producción. En ningún caso se ha incorporado a valores de inmovilizado costes financieros.

El asiento realizado para la dotación a la amortización al ejercicio 2020 correspondiente al inmovilizado material asciende a la cantidad de euros, según el siguiente detalle:

Se ha seguido con criterio de amortización lineal aproximado al no disponer de un Inventario propiamente dicho.

-----	-----	-----	-----
34.928,66 (681X) Dotación para amortización	a	(281X) Amortz.Acum.	34.928,66
del inmovilizado material		Inmovilizado material	
-----		-----	

El asiento realizado se ha calculado mediante la aplicación de los coeficientes de amortización fijados en la tabla oficialmente aprobada por la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades. El sistema empleado es el método de amortización lineal en el que las cuotas de amortización son constantes.

2.- Inversiones inmobiliarias

Constituyen una novedad en el nuevo Plan de Cuentas. Se trata de inmuebles (terrenos o edificios) que se tienen para obtener rentas, plusvalías o ambas, a través de su arrendamiento o enajenación, y no para su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, ni para fines administrativos, ni para su venta en el curso ordinario de las operaciones. A esta inversiones se les aplican los criterios de valoración del inmovilizado material, por lo que los criterios de valoración de las nuevas inversiones inmobiliarias son los de precio de adquisición por los bienes adquiridos ya elaborados, o de coste de producción.

Las inversiones inmobiliarias son activos no corrientes, que sean inmuebles y que se tienen para obtener rentas, plusvalías o ambas, no para su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, ni para fines administrativos, ni para su venta en el curso ordinario de las operaciones.

El PGCPAL del 2013 reserva el subgrupo 22 a las “Inversiones Inmobiliarias”. Las cuentas de este subgrupo figurarán en el activo no corriente del balance, en el epígrafe III, “Inversiones Inmobiliarias”

220. Inversiones de terrenos

221 Inversiones en construcción.

Además del subgrupo 22, en el PGCPAL, se recogen las siguientes cuentas específicas para las operaciones relativas a inversiones inmobiliarias.

- 2391.- Anticipos para inversiones inmobiliarias
- 2820.- Amortización acumulada de inversiones en terrenos
- 2821.- Amortización acumulada de inversiones en construcciones
- 2920.- Deterioro de valor de inversiones en terrenos
- 2921.- Deterioro de valor de inversiones en construcciones
- 672.- Pérdidas procedentes de las inversiones inmobiliarias
- 6820.- Amortización de inversiones en terrenos.
- 6821.- Amortización de inversiones en construcciones.
- 6920.- Pérdidas por deterioro de inversiones en terrenos.
- 6921.- Pérdidas por deterioro de inversiones en construcciones.
- 772.- Beneficios procedentes de las inversiones inmobiliarias.
- 782.- Trabajos realizados para inversiones inmobiliarias.
- 783.- Trabajos realizados para el inmovilizado e inversiones inmobiliarias en curso.
- 787.- Gastos financieros imputados a inversiones inmobiliarias.
- 788.- Gastos financieros imputados al inmovilizado e inversiones inmobiliarias en curso.
- 7920.- Reversión del deterioro de terrenos.
- 7921.- Reversión del deterioro de construcciones.

Las operaciones relativas a inversiones inmobiliarias tienen un tratamiento similar a las ya vistas del inmovilizado material, utilizando las cuentas correspondientes a inversiones inmobiliarias ya indicadas.

Por otra parte, la norma de reconocimiento y valoración nº 4 señala que cuando los bienes a los que se refiere a este apartado dejen de reunir los requisitos necesarios para ser considerados inversiones inmobiliarias deberán ser reclasificados en la rúbrica correspondiente.

No se dispone de ningún registro en la contabilidad sobre este tipo de inversiones.

3.-Inmovilizado intangible

El inmovilizado intangible lo componen el conjunto de bienes intangibles y derechos susceptibles de valoración económica que cumplen las características de permanencia en el tiempo y utilización en la producción de bienes y servicios o constituyen una fuente de recursos del sujeto contable.

Estos bienes deben presentar las mismas características que se han enunciado para el inmovilizado material, salvo lo relativo a la tangibilidad de los bienes.

El PGCPAL de 2013 dedica la norma de reconocimiento y valoración nº 5 al inmovilizado intangible. En dicha norma se define como:

“El inmovilizado intangible se concreta en un conjunto de activos intangibles y derechos susceptibles de valoración de carácter no monetario y sin apariencia física que cumplen, además, las características de permanencia en el tiempo y utilización en la producción de bienes y servicios o constituyen una fuente de recursos de la entidad.”

Respecto al registro del inmovilizado intangible (norma nº 5), se exige adicionalmente a los criterios de reconocimiento del activo del marco conceptual (probabilidad en la obtención de rendimientos o potencial de servicio y fiabilidad en la valoración), la necesidad de que el inmovilizado intangible sea identificable.

Un inmovilizado intangible será inidentificable cuando cumpla alguno de los dos requisitos siguientes:

- a) Es separable y susceptible de ser enajenado, cedido, arrendado, intercambiado o entregado para su explotación.
- b) Surge de derechos contractuales o de otros derechos legales, con independencia de que esos derechos sean transferibles o separables o de otros derechos u obligaciones.

Como novedad se contempla la posibilidad de que existan activos intangibles con vida útil indefinida.

La norma nº 5 indica que se deberá valorar por la entidad si la vida útil del activo es definida o indefinida.

Estos activos no se amortizarán, sin perjuicio de su posible deterioro, debiendo revisarse la vida útil cada ejercicio para determinar si existen hechos y circunstancias que permitan seguir manteniendo una vida útil indefinida para este activo.

Los activos con vida útil indefinida se amortizan durante su vida útil.

Los elementos integrantes del Inmovilizado intangible de la entidad se integran contablemente en el subgrupo 20, “Inmovilizaciones intangibles” que recogen el conjunto de bienes inmateriales y derechos, susceptibles de valoración económica, que cumplan además las características de permanencia en el tiempo y utilización en la producción de bienes y servicios públicos o constituyen una fuente de recursos del sujeto contable

Las cuentas de este subgrupo figurarán en el activo no corriente del balance en el epígrafe I, “Inmovilizado intangible”. Las cuentas del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, que agrupan los diferentes tipos de Inmovilizados inmateriales son los siguientes:

200. Inversión en investigación

201. Inversión en desarrollo.

203. Propiedad industrial e intelectual.

206. Aplicaciones informáticas.

207. Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos.

208. Anticipos para inmovilizaciones intangibles.

209. Otro inmovilizado intangible

La valoración del inmovilizado intangible, según establece la norma de reconocimiento y valoración nº5 debe seguir los mismos criterios generales establecidos para el inmovilizado material, de manera que los elementos comprendidos en el inmovilizado intangible se valorarán por el precio de adquisición o coste de producción. Se aplicarán además los criterios establecidos para el inmovilizado material por lo que respecto a las amortizaciones y demás correcciones valorativas, si bien el PGCPAL de 2013 establece una serie de normas particulares para la valoración del inmovilizado inmaterial.

4.- Arrendamientos.-

El PGCPAL de 2013 los regula en la norma de reconocimiento y valoración nº6 que los define de la siguiente manera:

Se entiende por arrendamiento, a efectos de esta norma, cualquier acuerdo, con independencia de su instrumentación jurídica, por el que el arrendador cede al arrendatario a cambio de percibir una suma única de dinero o una serie de pagos o cuotas, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado.

En la norma nº6 se distinguen tres operaciones:

- 1.- Arrendamientos financieros
- 2.- Arrendamientos operativos
- 3.- Venta con arrendamiento posterior.

A diferencia del PCGPAL DE 2004, en que el arrendatario registraba un inmovilizado inmaterial, en el nuevo PGCPAL, el arrendatario registrará un activo, según la naturaleza del bien arrendado, siendo la contrapartida un pasivo financiero. El activo y el pasivo se contabilizan en el nuevo PGCPAL, por el menor valor razonable del activo arrendado y el valor actual de los pagos acordados con el arrendador durante el plazo del arrendamiento.

El PGCPAL de 2013 ha previsto las siguientes cuentas para el registro contable:

- 174.- Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo
- 524.- Acreedores por a arrendamiento financiero a corto plazo

2.5.-Activos y Pasivos financieros

1. Reclasificación de los activos financieros

El PGCPAL de 2º13 recoge ahora distintas categorías de activos financieros, pero ya no tiene en cuenta la naturaleza de los mismos sino la gestión que la entidad va a llevar a cabo con ellos.

A cada categoría de activo financiero se le aplicará un tratamiento contable específico, en particular un criterio de valoración distinto.

Una vez la entidad haya clasificado sus activos financieros en las cinco categorías que regula la norma de reconocimiento y valoración 8, “Activos financieros”, a efectos de su valoración, deberá proceder a determinar los importes asignados a las nuevas cuenta o subcuentas representativas de los mismos.

Este mismo proceso se efectuará con las provisiones por depreciación o insolvencias que deban reclasificarse en las nuevas cuentas por naturaleza.

Ajustes del valor para los activos financieros que se deben valorar por el valor razonable:

Por último, y como excepción a lo prescrito en la disposición transitoria primera de que todos los elementos patrimoniales se valorarán por su valor contable al cierre del ejercicio 2014, los activos financieros que se clasifiquen en las categorías de “Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados” y de “Activos financieros disponibles para la venta”, deberán quedar reflejados por su valor razonable a 1 de enero de 2016 y no por su valor contable al cierre del ejercicio 2015.

Las Acciones de que dispone la Entidad local han sido valoradas inicialmente por su valor contable, que ha sido el precio de la transacción.

Al igual que en los activos financieros el nuevo Plan presenta un nuevo enfoque de presentación y clasificación de los pasivos financieros, aunque más limitado porque solo distingue dos categorías a efectos de su valoración.

Pasivos valorados a valor razonable con cambios de resultados. Dentro de este grupo se incluyen los siguientes pasivos:

1. Pasivos Financieros a Coste Amortizado. En este grupo se incluyen:

1.- Pasivos financieros a coste amortizado. En este grupo se incluyen:

- Débitos y partidas a pagar por operaciones derivadas de la actividad habitual
- Deudas representadas en valores negociables emitidas con la intención de mantenerlos hasta el vencimiento y aquellas que espera recomprar antes del vencimiento a precio de mercado en un plazo superior al año desde su emisión
- Deudas con entidades de crédito
- Otros débitos y partidas a pagar.

Ejemplos de este grupo estarían registradas las cuentas de acreedores pendientes de pagos, préstamos y créditos concertados con entidades financieras o, emisiones de bonos, letras o pagarés con intención de amortizarlos conforme a las condiciones contractuales de la emisión.

2. Pasivos valorados a Valor Razonable con cambios de resultados. Dentro de este grupo se incluyen los siguientes pasivos:

Deudas representadas en valores negociables emitidos con el acuerdo o el objeto de recomprarlos a corto plazo, excepto aquellos en los que el acuerdo se efectúe a un precio fijo o a un precio igual al de emisión, más la rentabilidad normal del prestamista.

Los derivados, excepto aquellos que sean contrato de garantía financiera o hayan sido designados como instrumentos de cobertura y cumplan los requisitos de la norma de reconocimiento y valoración número 10 "coberturas contables".

Centrándonos en el endeudamiento público, parte muy importante de los pasivos financieros valorados a coste amortizado, podemos clasificar la deuda en función de los varios criterios.

La entidad debe efectuar igualmente con motivo de la apertura una labor de clasificación de los pasivos financieros contabilizados al cierre del ejercicio aunque la práctica totalidad se encuadran en la categoría de los pasivos financieros a coste amortizado.

Una vez que la entidad haya clasificado sus pasivos financieros entre las dos categorías que regula la norma de reconocimiento y valoración 9 "pasivos financieros" a efectos de su valoración, deberá proceder a determinar los importes asignados a las nuevas cuentas o subcuentas representativas de los mismos.

En el caso de la Entidad local ha clasificado los pasivos financieros en la categoría "pasivos financieros a coste amortizado" en la cuenta 170 "Deuda a largo plazo con entidades de crédito".

Según el plazo o vencimiento de la deuda.

Según el carácter divisible o indivisible de la deuda.

Según la moneda en que se contrate la deuda.

Según el origen de la operación.

2.6.- Existencias

No existen.

2.7.-Activos contruidos o adquiridos para otras entidades

Son los bienes contruidos o adquiridos por una entidad gestora, con base en el correspondiente contrato, convenio o acuerdo, con el objeto de que una vez finalizado el proceso de adquisición o construcción de los mismos se transfieran necesariamente a otra entidad destinataria, con independencia de que esta última participe o no en su financiación.

La Entidad local no ha realizado operaciones de esta naturaleza.

2.8.- Transacciones en moneda extranjera

La Entidad local no ha realizado operaciones de esta naturaleza.

2.9.- Ingresos y gastos

En materia de ingresos se distingue entre los ingresos con contraprestación y los que no tienen contraprestación:

4.1.1) Ingresos con contraprestación

1. Concepto:

Los ingresos con contraprestación son aquellos que se derivan de transacciones en las que la entidad recibe activos o, o cancela obligaciones, y da directamente un valor aproximadamente igual (mayoritariamente en forma de productos, servicios o uso de activos) a la otra parte del intercambio.

2. Reconocimiento y valoración

Con carácter general los ingresos con contraprestación se reconocen cuando se cumplan las siguientes condiciones:

a) Cuando su importe pueda medirse con fiabilidad

b) Cuando sea probable que la entidad reciba los rendimientos económicos o potencial de servicios asociados a la transacción.

Los ingresos surgidos de transacciones con contraprestación, se valoran por el valor razonable de la contrapartida, recibida o por percibir, derivada de los mismos, que salvo evidencia en contrario, será el precio acordado para dichos bienes o servicios, deducido el importe de cualquier descuento, bonificación o rebaja comercial que la entidad pueda conceder, así como los intereses contractuales, incorporado al nominal de los créditos. También se deduce los intereses incorporados al nominal de los créditos con vencimiento superior al año que no tengan un tipo de interés contractual, cuando se valoren inicialmente por el valor actual de los flujos de efectivo a cobrar, de acuerdo con lo previsto en el apartado 4.1 “Valoración inicial”, de la norma de reconocimiento y valoración nº 8, “Activos financieros”.

Los impuestos que gravan las operaciones de venta de bienes y prestación de servicios que la entidad debe repercutir a terceros como el impuesto sobre el valor añadido y los impuestos especiales, así como las cantidades recibidas por cuenta de terceros, no formarán parte de los ingresos. Los créditos por operaciones derivadas de la actividad habitual se valoran con lo dispuesto en la norma de reconocimiento y valoración nº 8, “Activos financieros”.

Cuando se intercambien bienes o servicio por otros de naturaleza y valor similar, tal intercambio no dará lugar al reconocimiento de ingresos.

4.1.2) Ingresos sin contraprestación

1. Concepto:

Los ingresos sin contraprestación son aquellos que se derivan de transacciones en las que la entidad recibe activos o servicios, o cancela obligaciones, y no da directamente un valor aproximadamente igual a la otra parte del intercambio.

2. Reconocimiento y valoración:

El reconocimiento de ingresos precedentes de transacciones sin contraprestación, va asociado al reconocimiento del activo derivado de dicha transacción, excepto en la medida que sea reconocido un pasivo también respecto al mismo flujo de entrada. El surgimiento de dicho pasivo viene motivado por la existencia de una condición que implique la devolución del activo. Para proceder al reconocimiento del ingreso deben cumplirse los criterios de reconocimiento del activo. Si se ha reconocido un pasivo, cuando se cancele el mismo porque se realice el hecho imponible o se satisfaga la condición, se da de baja el pasivo y se reconoce el ingreso. Los ingresos procedentes de transacciones sin contraprestación se valoran por el importe del incremento de los activos netos en la fecha de reconocimiento.

3. Impuestos

En el caso de los impuestos, se reconoce el ingreso y el activo cuando tenga lugar el hecho imponible y se satisfagan los criterios de reconocimiento del activo.

4. Multas y sanciones pecuniarias

Las multas y sanciones pecuniarias son ingresos de Derecho público detraídos sin contraprestación y de forma coactiva como consecuencia de la comisión de infracciones al ordenamiento jurídico.

5. Transferencias y subvenciones

Los criterios de reconocimiento de este tipo de ingresos se recogen en la norma de reconocimiento y valoración nº 18, “transferencias y subvenciones”.

6. Cesiones gratuitas de uso de bienes y derechos

El tratamiento de estas operaciones queda establecido en la norma de reconocimiento y valoración nº 19, “Adscripciones y otras cesiones gratuitas de uso de bienes y derechos”.

5.- Provisiones y contingencias

1. Concepto

Una provisión es un pasivo sobre el que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento. Dará origen al pasivo todo suceso del que nace una obligación de pago de tipo legal, contractual o implícita para la entidad, de forma que a la entidad no le queda otra alternativa más realista que satisfacer el importe correspondiente.

2. Reconocimiento:

Debe reconocerse una provisión cuando se den la totalidad de las siguientes condiciones:

- a) la entidad tiene una obligación presente (ya sea legal, contractual o implícita como resultado de un suceso pasado.
- b) es probable que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporen rendimientos económicos o potencial de servicio
- c) puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación

A los efectos anteriores debe tenerse en cuenta lo siguiente:

Se reconocen como provisiones sólo aquellas obligaciones surgidas

No se pueden reconocer provisiones para gastos en los que sea necesario incurrir para funcionar en el futuro

Un suceso que no haya dado lugar al nacimiento inmediato de una obligación, puede hacerlo en una fecha posterior, por causa de los cambios legales o por actuaciones de la entidad. A estos efectos, también se consideran cambios legales aquellos en los que la normativa haya sido objeto de aprobación pero aún no haya entrado en vigor.

La salida de recursos se considerará probable siempre que haya mayor posibilidad de que se presente que de lo contrario, es decir, que la probabilidad de que un suceso ocurra será mayor que la probabilidad de que no se presente en el futuro.

3. Valoración inicial:

El importe reconocido como provisión debe ser la mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente o transferir a un tercero. Para su cuantificación se deberán tener en cuenta las siguientes cuestiones:

- a) La base de las estimaciones de cada uno de los desenlaces posibles, así como de su efecto financiero, se determinarán conforme a:

-el juicio de la gerencia de la entidad

-la experiencia que se tenga en operaciones similares, y

-los informes de expertos

b) El importe de la provisión es el valor actual de los desembolsos que se espera sean necesarios para cancelar la obligación. Cuando se trate de provisiones con vencimiento inferior a un año y el efecto financiero no sea significativo no será necesario llevar a cabo ningún tipo de descuento.

c) Reembolso por parte de tercero. En el caso de que la entidad tenga asegurado que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar la provisión le sea reembolsado por un tercero, tal reembolso el objeto de reconocimiento como un activo independiente, cuyo importe no excede al registrado en la provisión. Asimismo, el gasto relacionado con la provisión debe ser objeto de presentación como una partida independiente del ingreso reconocido como reembolso. En su caso será objeto de información en memoria respecto a aquellas partidas que estén relacionadas y que sirva para comprender mejor una operación.

Valoración posterior:

Las provisiones son objeto de revisión al menos a fin de cada ejercicio y ajustadas, en su caso para reflejar la mejor estimación existente en ese momento.

Aplicación de las provisiones:

Cada provisión es destinada sólo para afrontar los desembolsos para los cuales fue originalmente reconocida.

Contabilización de las provisiones por insolvencia. Como consecuencia de la determinación de los derechos pendientes de cobro de difícil e imposible reacudación procede a realizar los siguientes asientos:

a) Por la anulación de la del ejercicio de 2019. Por la dotación realizada al cierre del ejercicio precedente:

3.866,30	(4900)	Deterioro del valor de créditos	a	(7983)	Reversión del deterioro de créditos y otras inversiones financieras	3.866,30
----------	--------	---------------------------------	---	--------	---	----------

b) Por la dotación del ejercicio actual:

3.866,30	(6983)	Pérdidas por deterioro de créditos a otras entidades	a	(4900)	operaciones de gestión	3.866,30
----------	--------	--	---	--------	------------------------	----------

6.-Transferencias y subvenciones

1. Concepto:

A los únicos efectos del Plan de Contabilidad las transferencias tienen por objeto una entrega dineraria o en especie entre los distintos agentes de las administraciones públicas, y de estos a otras entidades públicas o privadas y a particulares, y viceversa, todas ellas sin contrapartida directa por parte de los beneficiarios, destinándose a financiar operaciones o actividades no singularizadas.

Las subvenciones tienen por objeto una entrega dineraria o en especie entre los distintos agentes de las administraciones públicas, y de estos a otras entidades públicas o privadas y a particulares, y viceversa, todas ellas sin contrapartida directa por parte de los beneficiarios, destinándose a un fin, propósito, actividad o proyecto específico, con la obligación por parte del beneficiario de cumplir las condiciones y requisitos que se hubieran establecido o, en caso contrario, proceder a su reintegro.

Las transferencias y subvenciones suponen un aumento del patrimonio neto del beneficiario de las mismas y, simultáneamente, una correlativa disminución del patrimonio neto del concedente.

2. Reconocimiento:

a) Transferencias y subvenciones concedidas:

a1) Monetarias

a2) No monetarias o en especie

b) Transferencias y subvenciones recibidas.

b1) Transferencias recibidas.

b2) Subvenciones recibidas.

En los demás casos las subvenciones recibidas se consideran reintegrables y se reconocen como pasivo. A los exclusivos efectos de su registro contable, se entenderán cumplidos las condiciones asociadas al disfrute de la subvención en los siguientes casos:

Cuando en cumplimiento de las condiciones asociadas a su disfrute se extiende a varios ejercicios, se presume el cumplimiento una vez realizas la inversión o el gasto, si en el momento de la elaboración de las cuentas anuales de cada uno de los ejercicios a que afecte, se está cumpliendo y no existen dudas razonables sobre el cumplimiento de las condiciones que afecten a los ejercicios posteriores.

En el caso de subvenciones para la contratación de activos, cuando las condiciones asociadas al disfrute exijan su finalización y puesta en condiciones de funcionamiento y su ejecución se realice en varios ejercicios, se entenderán cumplidas las condiciones, siempre que en el momento de elaboración de las cuenta anuales no

existan dudas razonables de que se vayan a cumplir. En este caso la subvención se considera no reintegrada en proporción a la obra ejecutada.

En el caso de activos recibidos como subvención en especie, el beneficiario reconocerá la subvención recibida como ingreso o pasivo, según proceda, en el momento de la recepción.

Las subvenciones recibidas se contabilizan, con carácter general, como ingreso, directamente imputados al patrimonio neto, en una partida específica, imputándose al resultado del ejercicio sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención de que se trate, para lo que se tiene en cuenta la finalidad fijada en su concesión.

Subvenciones para financiar gastos

Subvenciones por adquisición de activos.

En el caso de activos no amortizables, se imputan como ingresos en el ejercicio en el que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.

Subvenciones por cancelación de pasivos. Se imputan al resultado del ejercicio en que se produzca dicha cancelación.

Valoración:

Las transferencias y subvenciones de carácter monetario se valoran por el importe concedido, tanto por el ente concedente como por el beneficiario. Las transferencias y subvenciones de carácter no monetario o en especie se valoran por el valor contable de los elementos entregados, en el caso del ente concedente, y por valor razonable en el momento del reconocimiento, en el caso del ente beneficiario, salvo que, de acuerdo con otra norma de reconocimiento y valoración, se deduzca otra valoración del elemento patrimonial en que se materialice la transferencia o subvención. Las subvenciones recibidas por asunción de deudas se valoran por el valor contable de la deuda en el momento en el que ésta es asumida. Las subvenciones concedidas por asunción de deudas se valoran por el valor razonable de la deuda en el momento de la asunción.

Transferencia y subvenciones otorgados por las entidades públicas propietarias.

Las transferencias y subvenciones otorgadas por la entidad o entidades propietarias a favor de una entidad pública dependiente se contabilizan de acuerdo con los criterios contenidos en los apartados anteriores de esta norma de reconocimiento y valoración.

3.- Arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar:

El PGCPAL del 2013 los regula en las normas de reconocimiento y valoración nº 6, que los define de la siguiente manera:

“Se entiende por arrendamiento a efectos de esta norma, cualquier acuerdo, con independencia de su instrumentación jurídica, por el que el arrendador cede al arrendatario, a cambio de percibir una suma única de dinero o una serie de pagos o cuotas, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado”.

En la norma reconocimiento y valoración nº 6 se distinguen tres operaciones:

1. Arrendamientos financieros
2. Arrendamiento operativos
3. Venta con arrendamiento posterior

A diferencia del PCGPAL DE 2004, en que el arrendatario registraba un inmovilizado inmaterial, en el nuevo PGCPAL, el arrendatario registrará un activo, según la naturaleza del bien arrendado, siendo la contrapartida un pasivo financiero. El activo y el pasivo se contabilizan en el nuevo PGCPAL por el mismo reparto, que será el menor entre el valor razonable del activo arrendado y el valor actual de los pagos acordados con el arrendador durante el plazo del arrendamiento y calculados al inicio del mismo, incluyendo, en su caso, la opción de compra.

Arrendamiento financiero

El contrato de arrendamiento financiero o “leasing” consiste en una mezcla de contrato arrendamiento de compraventa por cual la finalidad, como arrendatario adquiere el derecho de uso de un bien, con la posibilidad de adquirirla en un futuro, mediante el ejercicio de la opción de compra que incluye el contrato.

El PGCPAL de 2013 establece que cuando las condiciones económicas de un acuerdo de arrendamiento se deduzca que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad el activo objeto del contrato, el arrendamiento deberá calificarse como financiero.

El PGCPAL de 2013 ha previsto las siguientes cuentas para el registro contable.

174. Arrendamiento por arrendamiento financiero a largo plazo.

524. Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo.

Cada una de las cuotas del arrendamiento estará constituida por dos partes que representan, respectivamente, la reducción de la deuda y la carga financiera.

La imputación presupuestaria del capital que se amortiza en la cuota se imputará al concepto 648 “Cuotas netas de interés por operaciones de arrendamiento financiero” y, los intereses, al concepto 358 “Intereses por operaciones de arrendamiento financiero (leasing).

Arrendamiento operativo

Son contratos de arrendamiento en los que no se transfieren los riesgos y ventajas que son inherentes a la propiedad.

Los contratos derivados de los arrendamientos operativos deben ser reconocidos por los arrendatarios como gastos en el resultado del ejercicio en el que se devenguen durante el plazo del arrendamiento.

Venta con arrendamiento posterior

El tratamiento contable de estas operaciones en una novedad del PGCPAL de 2013.

Cuando de las condiciones económicas de estas operaciones se desprende que no se trata de una venta, sino que se trata de un método de financiación, el arrendatario no variará la calificación del activo, ni reconocerá resultados derivados de esta transacción, registrando el importe recibido con abono a una partida de pasivo financiero.

La norma de reconocimiento y valoración nº 6 “Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar” señala que cuando, por las condiciones económicas de una enajenación, conectada al posterior arrendamiento o cesión de uso de los activos enajenados, se desprenda que se trata de un método de financiación, el arrendatario no variará la calificación del activo, ni reconocerá resultados derivados de esta transacción. Además, registrará el importe recibido con abono a una partida que ponga de manifiesto el correspondiente pasivo financiero. Los gastos por intereses asociados a la operación se contabilizarán a lo largo de la vida del contrato de acuerdo con el método del tipo de interés efectivo.

Organismo Autónomo de Actividades Musica
INMOVILIZADO MATERIAL. VALORADO SEGÚN MODELO DE COSTE
Periodo: 2020

PARTIDA BALANCE	SALDO INICIAL	ENTRADAS	AUMENTOS POR TRASPASOS DE OTRAS PARTIDAS	SALIDAS	DISMINUCIONES POR TRASPASOS A OTRAS PARTIDAS	CORRECCIONES VALORATIVAS NETAS POR DETERIORO DEL EJERCICIO	AMORTIZACIÓN DEL EJERCICIO	SALDO FINAL
210	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
211	532.257,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.885,29	524.371,93
212	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
213	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
214	8.678,90	24.631,86	0,00	0,00	0,00	0,00	3.906,99	29.403,77
215	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
216	9.391,81	3.606,67	0,00	0,00	0,00	0,00	3.209,12	9.789,36
217	0,01	5.620,99	0,00	0,00	0,00	0,00	1.405,25	4.215,75
218	1.131,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.131,14	0,01
219	47.876,91	22.904,27	0,00	0,00	0,00	0,00	17.390,87	53.390,31
2300	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2310	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
232	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
233	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
234	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
235	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
237	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
238	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2390	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	599.336,00	56.763,79	0,00	0,00	0,00	0,00	34.928,66	621.171,13

Organismo Autónomo de Actividades Musica

INMOVILIZADO MATERIAL. VALORADO SEGÚN MODELO DE REVALORIZACIÓN

Periodo: 2020

PARTIDA BALANCE	SALDO INICIAL	ENTRADAS	AUMENTOS POR TRASPASOS DE OTRAS PARTIDAS	SALIDAS	DISMINUCIONES POR TRASPASOS A OTRAS PARTIDAS	CORRECCIONES VALORATIVAS NETAS POR DETERIORO DEL EJERCICIO	AMORTIZACIÓN DEL EJERCICIO	REVALORIZACIÓN	SALDO FINAL
TOTAL									

Organismo Autónomo de Actividades Musica
PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO. VALORADO SEGÚN MODELO DE COSTE
Periodo: 2020

PARTIDA BALANCE	SALDO INICIAL	ENTRADAS	AUMENTOS POR TRASPASOS DE OTRAS PARTIDAS	SALIDAS	DISMINUCIONES POR TRASPASOS A OTRAS PARTIDAS	CORRECCIONES VALORATIVAS NETAS POR DETERIORO DEL EJERCICIO	AMORTIZACIÓN DEL EJERCICIO	REVALORIZACIÓN	SALDO FINAL
240	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
241	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
243	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
244	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
248	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
249	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Organismo Autónomo de Actividades Musica

PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO. VALORADO SEGÚN MODELO DE REVALORIZACIÓN

Periodo: 2020

PARTIDA BALANCE	SALDO INICIAL	ENTRADAS	AUMENTOS POR TRASPASOS DE OTRAS PARTIDAS	SALIDAS	DISMINUCIONES POR TRASPASOS A OTRAS PARTIDAS	CORRECCIONES VALORATIVAS NETAS POR DETERIORO DEL EJERCICIO	AMORTIZACIÓN DEL EJERCICIO	REVALORIZACIÓN	SALDO FINAL
TOTAL									

Organismo Autónomo de Actividades Musica
INVERSIONES INMOBILIARIAS. VALORADO SEGÚN MODELO DE COSTE
Periodo: 2020

PARTIDA BALANCE	SALDO INICIAL	ENTRADAS	AUMENTOS POR TRASPASOS DE OTRAS PARTIDAS	SALIDAS	DISMINUCIONES POR TRASPASOS A OTRAS PARTIDAS	CORRECCIONES VALORATIVAS NETAS POR DETERIORO DEL EJERCICIO	AMORTIZACIÓN DEL EJERCICIO	REVALORIZACIÓN	SALDO FINAL
220	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
221	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2301	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2311	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2391	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Organismo Autónomo de Actividades Musica

INVERSIONES INMOBILIARIAS. VALORADO SEGÚN MODELO DE REVALORIZACIÓN

Periodo: 2020

PARTIDA BALANCE	SALDO INICIAL	ENTRADAS	AUMENTOS POR TRASPASOS DE OTRAS PARTIDAS	SALIDAS	DISMINUCIONES POR TRASPASOS A OTRAS PARTIDAS	CORRECCIONES VALORATIVAS NETAS POR DETERIORO DEL EJERCICIO	AMORTIZACIÓN DEL EJERCICIO	REVALORIZACIÓN	SALDO FINAL
TOTAL									

Organismo Autónomo de Actividades Musica
INMOVILIZADO INTANGIBLE. VALORADO SEGÚN MODELO DE COSTE
Periodo: 2020

PARTIDA BALANCE	SALDO INICIAL	ENTRADAS	AUMENTOS POR TRASPASOS DE OTRAS PARTIDAS	SALIDAS	DISMINUCIONES POR TRASPASOS A OTRAS PARTIDAS	CORRECCIONES VALORATIVAS NETAS POR DETERIORO DEL EJERCICIO	AMORTIZACIÓN DEL EJERCICIO	REVALORIZACIÓN	SALDO FINAL
200	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
201	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
203	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
206	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
207	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
208	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
209	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Organismo Autónomo de Actividades Musica

INMOVILIZADO INTANGIBLE. VALORADO SEGÚN MODELO DE REVALORIZACIÓN

Periodo: 2020

PARTIDA BALANCE	SALDO INICIAL	ENTRADAS	AUMENTOS POR TRASPASOS DE OTRAS PARTIDAS	SALIDAS	DISMINUCIONES POR TRASPASOS A OTRAS PARTIDAS	CORRECCIONES VALORATIVAS NETAS POR DETERIORO DEL EJERCICIO	AMORTIZACIÓN DEL EJERCICIO	REVALORIZACIÓN	SALDO FINAL
TOTAL									

CLASE ACTIVO	IMPORTE RECONOCIMIENTO INICIAL	VALORACIÓN	OPCIÓN DE COMPRA (SI/ NO)	ACUERDOS SIGNIFICATIVOS ARRENDAMIENTO FINANCIERO	NATURALEZA DE LOS ACTIVOS QUE SURGEN DE ESTOS CONTRATOS
TOTAL					

Organismo Autónomo de Actividades Musica

Resumen Activos Financieros

Periodo: 2020

CATEGORIAS \ CLASES	Activos financieros a Largo Plazo						ACTIVOS FINANCIEROS A CORTO PLAZO						TOTAL	
	INVERSIONES EN PATRIMONIO		VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA		OTRAS INVERSIONES		INVERSIONES EN PATRIMONIO		VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA		OTRAS INVERSIONES			
	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019
CRÉDITOS Y PARTIDAS A COBRAR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INVERSIONES MANTENIDAS HASTA EL VENCIMIENTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIO EN RESULTADOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INVERSIONES EN ENTIDADES DEL GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Organismo Autónomo de Actividades Musica

Activos financieros. Correcciones por deterioro de valor

Periodo: 2020

CLASES DE ACTIVOS FINANCIEROS \ MOVIMIENTO CUENTAS CORRECTORAS	SALDO INICIAL	DISMINUCIONES DE VALOR POR DETERIORO CREDITICIO DEL EJERCICIO	REVERSIÓN DEL DETERIORO CREDITICIO EN EL EJERCICIO	SALDO FINAL
Activos financieros a Largo Plazo				
Inversiones en patrimonio	0,00	0,00	0,00	0,00
Valores representativos de deuda	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras inversiones	0,00	0,00	0,00	0,00
Activos financieros a Corto Plazo				
Inversiones en patrimonio	0,00	0,00	0,00	0,00
Valores representativos de deuda	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras inversiones	0,00	0,00	0,00	0,00



ORGANISMO AUTÓNOMO DE MÚSICA
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA

Organismo Autónomo de Actividades Musica

RIESGO DE TIPO DE CAMBIO

Periodo: 2020

MONEDAS	INVERSIONES EN PATRIMONIO	VALORES REPRESENTATIVOS DE LA DEUDA	OTRAS INVERSIONES	TOTAL
TOTAL				
% INVERSIONES EN MONEDA DISTINTA DEL EURO SOBRE INVERSIONES TOTALES				0,00

Organismo Autónomo de Actividades Musica

Activos Financieros. Riesgos de tipo de interés

Periodo: 2020

CLASES DE ACTIVOS FINANCIEROS \ TIPO DE INTERÉS	A TIPO INTERÉS FIJO	A TIPO INTERÉS VARIABLE	TOTAL
VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA	0,00	0,00	0,00
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
TOTAL IMPORTE	0,00	0,00	0,00
% DE ACTIVOS FINANCIEROS A TIPO DE INTERÉS FIJO O VARIABLE SOBRE EL TOTAL	0,00	0,00	0,00

Organismo Autónomo de Actividades Musica

1. SITUACIÓN Y MOVIMIENTOS DE LAS DEUDAS

a) DEUDAS AL COSTE AMORTIZADO

Periodo: 2020

IDENTIFICACIÓN DEUDA	TIE	DEUDA AL 1 ENERO		CREACIONES		INTERESES DEVENGADOS SEGÚN T.I.E.		INTERESES CANCELADOS (7)	DIFERENCIAS DE CAMBIO		DISMINUCIONES		DEUDA AL 31 DICIEMBRE	
		COSTE AMORTIZADO (1)	INTERESES EXPLÍCITOS (2)	EFFECTIVO (3)	GASTOS (4)	EXPLÍCITOS (5)	RESTO (6)		DEL COSTE AMORTIZADO (8)	DE INTERESES EXPLÍCITOS (9)	VALOR CONTABLE (10)	RESULTADO (11)	COSTE AMORTIZADO = 1+3-4+6+8-10	INTERESES EXPLÍCITOS = 2+5-7+9
TOTAL		0,00	0,00										0,00	0,00

Organismo Autónomo de Actividades Musica

1. SITUACIÓN Y MOVIMIENTOS DE LAS DEUDAS

b) DEUDAS A VALOR RAZONABLE

Periodo: 2020

IDENTIFICACIÓN DEUDA	DEUDA AL 1 ENERO		CREACIONES		INTERESES DEVENGADOS (5)	INTERESES CANCELADOS (6)	VARIACIÓN VALOR RAZONABLE (7)	DIFERENCIAS DE CAMBIO		DISMINUCIONES (10)	DEUDA AL 31 DICIEMBRE	
	VALOR EX- CUPÓN (1)	INTERESES EXPLÍCITOS (2)	EFFECTIVO (3)	GASTOS (4)				DEL VALOR EX-CUPÓN (8)	DE INTERESES EXPLÍCITOS (9)		VALOR EX- CUPÓN (11) = (1)+(3)+(7)+(8)- (10)	INTERESES EXPLÍCITOS (10)=(2)+(5)+(9)- (6)
TOTAL											0,00	0,00

Organismo Autónomo de Actividades Musica

Pasivos Financieros, resumen por categorías

Periodo: 2020

CATEGORIAS \ CLASES	LARGO PLAZO						CORTO PLAZO						TOTAL	
	OBLIGACIONES Y OTROS VALORES NEGOCIABLES		DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO		OTRAS DEUDAS		OBLIGACIONES Y OTROS VALORES NEGOCIABLES		DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO		OTRAS DEUDAS			
	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019
DEUDAS A COSTE AMORTIZADO	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00	600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.488,77	600,00	7.088,77
DEUDAS A VALOR RAZONABLE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00	600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.488,77	600,00	7.088,77



ORGANISMO AUTÓNOMO DE MÚSICA
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA

Organismo Autónomo de Actividades Musica

Líneas de Crédito

Periodo: 2020

IDENTIFICACIÓN	LÍMITE CONCEDIDO	DISPUESTO	DISPONIBLE	COMISIÓN S/ NO DISPUESTO
TOTAL				

Organismo Autónomo de Actividades Musica

Riesgo de tipo de cambio

Periodo: 2020

MONEDAS	OBLIGACIONES Y OTROS VALORES NEGOCIABLES	DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO	OTRAS DEUDAS	TOTAL
TOTAL				
% DEUDA EN MONEDA DISTINTA DEL EURO SOBRE DUDA TOTAL				0,00

Organismo Autónomo de Actividades Musica

Pasivos Financieros. Riesgos de tipo de interés

Periodo: 2020

CLASES DE PASIVOS FINANCIEROS \ TIPO DE INTERÉS	A TIPO INTERÉS FIJO	A TIPO INTERÉS VARIABLE	TOTAL
OBLIGACIONES Y OTROS VAL. NEGOC.	0,00	0,00	0,00
DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO	0,00	0,00	0,00
OTRAS DEUDAS	0,00	0,00	0,00
TOTAL IMPORTE	0,00	0,00	0,00
% DE PASIVOS FINANCIEROS A TIPO DE INTERÉS FIJO O VARIABLE SOBRE EL TOTAL	0,00	0,00	0,00

Organismo Autónomo de Actividades Musica

Avaless concedidos

Periodo: 2020

IDENTIFICACI AVAL	ENTIDAD AVALADA		FECHA CONCESIÓN AVAL	FECHA VENCIMIENTO AVAL	FINALIDAD AVAL	AVALES PENDIENTES A 1 DE ENERO	AVALES CONCEDIDOS EN EL EJERCICIO	AVALES CANCELADOS EN EL EJERCICIO			AVALES PENDIENTES A 31 DE DICIEMBRE	PROVISIONES	
	NIF	DENOMINACIÓ						POR EJECUCIÓN	OTRAS CAUSAS	TOTAL		EJERCICIO	ACUMULADA
										0,00			

Organismo Autónomo de Actividades Musica

Avaes ejecutados

Periodo: 2020

IDENTIFICACIÓN AVAL	ENTIDAD AVALADA		FECHA CONCESIÓN AVAL	FECHA VENCIMIENTO AVAL	FINALIDAD AVAL	AVALES CANCELADOS EN EL EJERCICIO POR EJECUCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO NO PRESUPUESTARIO
	NIF	DENOMINACIÓN						

Organismo Autónomo de Actividades Musica

Avaless reintegrados

Periodo: 2020

AÑO DE EJECUCIÓN	IMPORTE REINTEGRADO EN EL EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO NO PRESUPUESTARIO
TOTAL			

G12.-COBERTURAS CONTABLES

No constan datos para este apartado.

Organismo Autónomo de Actividades Musica

Activos construidos para otras entidades

Periodo: 2020

PARTIDA BALANCE	IMPORTE DE LAS CORRECCIONES VALORATIVAS	IMPORTE REVERSIÓN	IMPORTE COSTES CAPITALIZADOS	LIMITACIÓN DISPONIBILIDAD OBRAS Y OTRAS EXISTENCIAS			
				GARANTIAS	PIGNORACIONES	FIANZAS	OTROS
TOTAL							

Organismo Autónomo de Actividades Musica

Transacciones liquidadas a lo largo del ejercicio

Periodo: 2020

PARTIDA BALANCE	ELEMENTOS DEL ACTIVO O PASIVO	IMPORTE TOTAL	DIFERENCIAS DE CAMBIO RECONOCIDAS EN EL RESULTADO DEL EJERCICIO
	TOTAL		

Organismo Autónomo de Actividades Musica

Transacciones pendientes de vencimiento

Periodo: 2020

PARTIDA BALANCE	ELEMENTOS DEL ACTIVO O PASIVO	IMPORTE TOTAL	DIFERENCIAS DE CAMBIO RECONOCIDAS EN EL RESULTADO DEL EJERCICIO
	TOTAL		

CARACTERÍSTICAS	IMPORTE RECIBIDO		IMPORTE REINTEGRABLE	IMPORTE NO REINTEGRABLE	CANTIDAD IMPUTADA A RESULTADOS	
	EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIOS ANTERIORES			EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIOS ANTERIORES
40000/32020000002799/APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO A	163546,95	0	0	0	0	0
40000/32020000004008/APORTACION DEL EXCMO AYUNTAMI	163546,95	0	0	0	0	0
40000/32020000003606/APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO A	163546,95	0	0	0	0	0
40000/32020000000590/APORTACION DEL EXCMO AYTO AL	154289,58	0	0	0	0	0
40000/32020000004440/APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO A	163546,95	0	0	0	0	0
40000/32020000000570/APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO A	154289,58	0	0	0	0	0
46100/32020000005137/INGRESO SUBVENCION PARA FUNC	3012	0	0	0	0	0
42090/32020000005185/SUBVENCION S/RESOL.MTRIO INCL	593,02	0	0	0	0	0
40000/32020000005498/APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO A	163546,99	0	0	0	0	0
40000/32020000004727/APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO A	163546,95	0	0	0	0	0
46100/32020000005739/INGRESO SUBVENCION PARA FUNC	54631,5	0	0	0	0	0
40000/32020000001399/APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO A	163546,95	0	0	0	0	0
40000/32020000002351/APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO A	163546,95	0	0	0	0	0

CARACTERÍSTICAS	IMPORTE RECIBIDO		IMPORTE REINTEGRABLE	IMPORTE NO REINTEGRABLE	CANTIDAD IMPUTADA A RESULTADOS	
	EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIOS ANTERIORES			EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIOS ANTERIORES
40000/32020000002602/APORTACION DEL EXCMO AYUNTAMI	163546,95	0	0	0	0	0
40000/32020000001170/APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO A	163546,95	0	0	0	0	0
40000/32020000001171/IMPORTE PENDIENTE DE LA APORT	18514,75	0	0	0	0	0
TOTAL	2020799,97	0	0	0	0	0



ORGANISMO AUTÓNOMO DE MÚSICA
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA

Organismo Autónomo de Actividades Musica

TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Periodo: 2020

NOMBRE	NIF	DENOMINACIÓN DEL PERCEPTOR	IMPORTE	FINALIDAD	REINTEGROS
		TOTAL			

Organismo Autónomo de Actividades Musica

PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

Periodo: 2020

EPÍGRAFE BALANCE	SALDO INICIAL PROVISIONES	AUMENTOS PROVISIONES	DISMINUCIONES PROVISIONES	SALDO FINAL PROVISIONES
PROVISIONES A CORTO PLAZO	0,00	0,00	0,00	0,00
PROVISIONES A LARGO PLAZO	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00

Organismo Autónomo de Actividades Musica

OBLIGACIONES RECONOCIDAS EN EL EJERCICIO CON CARGO A MEDIO AMBIENTE

Periodo: 2020

GRUPO DE PROGRAMAS (17. MEDIO AMBIENTE)		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	TOTAL	

Organismo Autónomo de Actividades Musica

Beneficios fiscales por razones medioambientales en tributos propios

Periodo: 2020

CÓDIGO ECONÓMICO	TRIBUTO	TOTAL
TOTAL		



ORGANISMO AUTÓNOMO DE MÚSICA
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA

Organismo Autónomo de Actividades Musica

Activos en estado de venta

Periodo: 2020

DESCRIPCIÓN ACTIVOS EN ESTADO VENTA	IMPORTE
TOTAL	

Organismo Autónomo de Actividades Musica

PRESENTACIÓN POR ACTIVIDADES DE LA CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

Periodo: 2020

GASTOS		EJERCICIO: 2020			EJERCICIO: 2019			INGRESOS	EJERCICIO: 2020	EJERCICIO: 2019
CÓDIGO GRUPO DE PROGRAMAS	DESCRIPCIÓN GRUPO DE PROGRAMAS	PRESUPUESTARIOS	NO PRESUPUESTARIOS	TOTAL	PRESUPUESTARIOS	NO PRESUPUESTARIOS	TOTAL			
22100	Otr.prest.econ.a favor empl.-	36.189,01	610,82	36.799,83	22.104,51	1.196,53	23.301,04			
32600	Serv.compl.educación-	925.213,23	15.616,19	940.829,42	858.632,29	46.478,44	905.110,73			
33000	Adm.Gral. Cultura-	640.988,78	10.818,91	651.807,69	449.110,16	24.310,68	473.420,84			
33401	Teatro Leal	462.925,25	7.813,47	470.738,72	447.601,91	24.229,04	471.830,95			
91200	Org.Gobierno-	4.104,00	69,27	4.173,27	0,00	0,00	0,00			
								INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	2.156.086,67	1.994.834,22
								INGRESOS FINANCIEROS	0,00	6,93
								OTROS INGRESOS	0,00	332,47
TOTAL		2.069.420,27	34.928,66	2.104.348,93	1.777.448,87	96.214,69	1.873.663,56	TOTAL	2.156.086,67	1.995.173,62

Organismo Autónomo de Actividades Musica

ROE: OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA GESTIÓN

Periodo: 2020

ENTE TITULAR		CONCEPTO		PENDIENTES DE PAGO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	REINTEGROS	TOTAL A PAGAR	PAGOS REALIZADOS	PENDIENTE DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
NIF	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN							
TOTAL										

Organismo Autónomo de Actividades Musica

ROE: Cuentas Corrientes en Efectivo

Periodo: 2020

ENTE TITULAR		CARGO			ABONO			SALDO A 31 DE DICIEMBRE	
NIF	DENOMINACIÓN	SALDO INICIAL DEUDOR	PAGOS	TOTAL CARGO	SALDO INICIAL ACREEDOR	COBROS	TOTAL ABONO	DEUDOR	ACREEDOR
TOTAL									

CONCEPTO		DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN							
	TOTAL							



ORGANISMO AUTÓNOMO DE MÚSICA
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA

Organismo Autónomo de Actividades Musica

RECURSOS DE OTROS ENTES: DERECHOS ANULADOS

Periodo: 2020

CONCEPTO		ANULACIÓN DE LIQUIDACIÓN	DEVOLUCIÓN DE INGRESOS	TOTAL DERECHOS ANULADOS
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN			
TOTAL				0,00

CONCEPTO		COBROS EN ESPECIE	INSOLVENCIAS	PRESCRIPCIONES	OTRAS CAUSAS	TOTAL DERECHOS CANCELADOS
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN					
TOTAL						



ORGANISMO AUTÓNOMO DE MÚSICA
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA

Organismo Autónomo de Actividades Musica

RECURSOS DE OTROS ENTES: DEVOLUCIONES DE INGRESO

Periodo: 2020

CONCEPTO		PENDIENTES DE PAGO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL Y ANULACIONES	RECONOCIDAS EN EL EJERCICIO	TOTAL DEVOLUCIONES RECONOCIDAS	PRESCRIPCIONES	PAGADAS EN EL EJERCICIO	PENDIENTE DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN							
TOTAL						0,00	0,00	



ORGANISMO AUTÓNOMO DE MÚSICA
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA

Organismo Autónomo de Actividades Musica

ESTADO DE DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS

Periodo: 2020

CUENTA	CONCEPTO		SALDO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	CARGOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	TOTAL DEUDORES	ABONOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	DEUDORES PENDIENTES DE COBRO A 31 DICIEMBRE
	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN						
449000002	10050	Anticipos y préstamos concedidos	1.704,23	0,00	7.508,02	9.212,25	1.702,97	7.509,28
TOTAL CUENTA 449000002			1.704,23	0,00	7.508,02	9.212,25	1.702,97	7.509,28
449000003	10020	Pagos duplicados o excesivos	1.200,00	0,00	0,00	1.200,00	0,00	1.200,00
TOTAL CUENTA 449000003			1.200,00	0,00	0,00	1.200,00	0,00	1.200,00
4710	10030	10030 (Seguridad Social deudora)	13.883,33	0,00	14.198,09	28.081,42	11.443,56	16.637,86
TOTAL CUENTA 4710			13.883,33	0,00	14.198,09	28.081,42	11.443,56	16.637,86
TOTAL			16.787,56	0,00	21.706,11	38.493,67	13.146,53	25.347,14

Organismo Autónomo de Actividades Musica

ESTADO DE ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS

Periodo: 2020

CUENTA	CONCEPTO		SALDO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	ABONOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	TOTAL ACREEDORES	CARGOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO A 31 DICIEMBRE
	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN						
180	20081	FIANZAS EJECUCION CONTRATOS DE SERVICIO	600,00	0,00	0,00	600,00	0,00	600,00
TOTAL CUENTA 180			600,00	0,00	0,00	600,00	0,00	600,00
410	20049	Acreedores por IVA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL CUENTA 410			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
419000001	20080	Fianzas de Ejecución de Obras	256,00	0,00	0,00	256,00	0,00	256,00
TOTAL CUENTA 419000001			256,00	0,00	0,00	256,00	0,00	256,00
419000004	20501	Acreedores no presupuestarios	160,00	0,00	0,00	160,00	0,00	160,00
TOTAL CUENTA 419000004			160,00	0,00	0,00	160,00	0,00	160,00
419000006	20160	Embargos Judiciales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL CUENTA 419000006			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
419000601	20060	Retenciones Judiciales de Haberes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL CUENTA 419000601			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
419000801	20050	Otras Retenciones al Personal	1.403,21	0,00	0,00	1.403,21	0,00	1.403,21

CUENTA	CONCEPTO		SALDO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	ABONOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	TOTAL ACREEDORES	CARGOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO A 31 DICIEMBRE
	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN						
TOTAL CUENTA 419000801			1.403,21	0,00	0,00	1.403,21	0,00	1.403,21
419000810	20070	Cuotas Centrales Sindicales UGT	0,00	0,00	76,50	76,50	51,00	25,50
TOTAL CUENTA 419000810			0,00	0,00	76,50	76,50	51,00	25,50
419000811	20071	Cuotas Centrales Sindicales CCOO	91,00	0,00	1.093,50	1.184,50	1.034,50	150,00
TOTAL CUENTA 419000811			91,00	0,00	1.093,50	1.184,50	1.034,50	150,00
419000813	20072	Cuotas Centrales Sindicales USO	117,00	0,00	494,00	611,00	494,00	117,00
419000813	20077	Cuotas Centrales Sindicales ASISPAL	8,28	0,00	0,00	8,28	0,00	8,28
TOTAL CUENTA 419000813			125,28	0,00	494,00	619,28	494,00	125,28
419000814	20074	Cuotas Centrales Sindicales STAP	48,00	0,00	240,00	288,00	256,00	32,00
TOTAL CUENTA 419000814			48,00	0,00	240,00	288,00	256,00	32,00
419000816	20073	Cuotas Centrales Sindicales IC	80,00	0,00	464,00	544,00	464,00	80,00
TOTAL CUENTA 419000816			80,00	0,00	464,00	544,00	464,00	80,00
419000820	20082	RETENCION POLIZA SEGURO ACUNSA	92,84	0,00	0,00	92,84	0,00	92,84
TOTAL CUENTA 419000820			92,84	0,00	0,00	92,84	0,00	92,84
475100000	20009	I.R.P.F. ACT. PROF. (operaciones no incluidas en nómina)	840,19	0,00	23.491,81	24.332,00	22.101,87	2.230,13
TOTAL CUENTA 475100000			840,19	0,00	23.491,81	24.332,00	22.101,87	2.230,13

CUENTA	CONCEPTO		SALDO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	ABONOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	TOTAL ACREEDORES	CARGOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO A 31 DICIEMBRE
	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN						
475100001	20001	I.R.P.F retenciones trabajo personal (operaciones en nómina)	8.607,00	0,00	165.655,14	174.262,14	160.880,74	13.381,40
TOTAL CUENTA 475100001			8.607,00	0,00	165.655,14	174.262,14	160.880,74	13.381,40
4757	20040	Hacienda Pública acreedora por I.G.I.C	136,50	0,00	1.106,66	1.243,16	794,37	448,79
TOTAL CUENTA 4757			136,50	0,00	1.106,66	1.243,16	794,37	448,79
4760	20030	Cuota del trabajador a la Seguridad Social	20.964,90	0,00	56.299,53	77.264,43	55.352,33	21.912,10
TOTAL CUENTA 4760			20.964,90	0,00	56.299,53	77.264,43	55.352,33	21.912,10
561000806	20130	Depósitos para responder del Perjuicio de Valores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL CUENTA 561000806			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL			33.404,92	0,00	248.921,14	282.326,06	241.428,81	40.897,25



ORGANISMO AUTÓNOMO DE MÚSICA
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA

Organismo Autónomo de Actividades Musica

COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN

Periodo: 2020

CUENTA	CONCEPTO		COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	COBROS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	TOTAL COBROS PENDIENTES APLICACIÓN	COBROS APLICADOS EN EL EJERCICIO	COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN A 31 DICIEMBRE
	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN						
554	30000	Partidas pendientes de aplicación ingresos	374.923,95	0,00	0,00	374.923,95	67.288,45	307.635,50
TOTAL CUENTA 554			374.923,95	0,00	0,00	374.923,95	67.288,45	307.635,50
TOTAL			374.923,95	0,00	0,00	374.923,95	67.288,45	307.635,50

Organismo Autónomo de Actividades Musica

PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN

Periodo: 2020

CUENTA	CONCEPTO		PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	PAGOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	TOTAL PAGOS PENDIENTES APLICACIÓN	PAGOS APLICADOS EN EL EJERCICIO	PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN A 31 DICIEMBRE
	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN						
555	40001	Partidas pendientes de aplicación pagos	1.802,16	0,00	59,30	1.861,46	0,00	1.861,46
555	40010	Cargos bancarios pendientes de aplicación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL CUENTA 555			1.802,16	0,00	59,30	1.861,46	0,00	1.861,46
5581	40581	Provisiones de fondos para anticipos de caja fija	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL CUENTA 5581			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5585	40585	Libramientos para provisiones de fondos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL CUENTA 5585			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL			1.802,16	0,00	59,30	1.861,46	0,00	1.861,46

TIPO DE CONTRATO	PROCEDIMIENTO ABIERTO			PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO			PROCEDIMIENTO NEGOCIADO			DIÁLOGO COMPETITIVO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	TOTAL
	MULTIPLIC CRITERIO	ÚNICO CRITERIO	TOTAL	MULTIPLIC CRITERIO	ÚNICO CRITERIO	TOTAL	CON PUBLICIDAD	SIN PUBLICIDAD	TOTAL			
De obras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
De suministro	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	58.845,63	58.845,63
Patrimoniales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
De gestión de servicios públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
De servicios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	876.265,56	876.265,56
De concesión de obra pública	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
De colaboración del sector público y sector privado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
De carácter administrativo especial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	935.111,19	935.111,19

Organismo Autónomo de Actividades Musica

ESTADO DE VALORES RECIBIDOS EN DEPÓSITO

Periodo: 2020

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	SALDO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DEPÓSITOS RECIBIDOS EN EL EJERCICIO	TOTAL DEPÓSITOS RECIBIDOS	DEPÓSITOS CANCELADOS	DEPÓSITOS PENDIENTES DE DEVOLUCIÓN A 31 DE DICIEMBRE
TOTAL					0,00		



ORGANISMO AUTÓNOMO DE MÚSICA

SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA

Organismo Autónomo de Actividades Musica

Modificaciones de Crédito

Periodo: 2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS EXTRAORDINAI	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO		INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO	CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS	BAJAS POR ANULACIÓN	AJUSTES POR PRÓRROGA	TOTAL MODIFICACION
					POSITIVAS	NEGATIVAS					
133 / 32600 / 13100	Serv.complem.educación-. Retribuciones Personal Laboral Temp	0,00	0,00	0,00	61.319,26	63.119,26	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.800,00
133 / 32600 / 14300	Serv.compl.educación- retribuciones otro personal	0,00	0,00	0,00	63.119,26	61.319,26	0,00	0,00	0,00	0,00	1.800,00
133 / 32600 / 16200	Serv. compl. educación - Formación y perfeccionamiento del personal. A	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.512,00	0,00	0,00	1.512,00
133 / 32600 / 20300	Serv.compl.educación- Arrendam.maquinaria, instalac.y utillaje	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-500,00
133 / 32600 / 21300	Serv.complem.educación-. Rep. Mant. y Cons. Maquinaria, inst	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.000,00
133 / 32600 / 21901	Serv.complem.educación-. Rep. Mant. y Cons. Instrumentos mus	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	479,66	0,00	0,00	0,00	479,66
133 / 32600 / 22100	Serv.complem.educación-. Energía eléctrica	0,00	4.334,53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.334,53
133 / 32600 / 22101	Serv.complem.educación-. Agua	0,00	4.885,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.885,44
133 / 32600 / 22199	Serv.complem.educación-.Otros suministros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.800,40	0,00	0,00	0,00	1.800,40
133 / 32600 / 22199	Serv.complem.educación-.Otros suministros	0,00	9.957,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.957,48
133 / 32600 / 22200	Serv.complem.educación-. Servicios de Telecomunicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00
133 / 32600 / 22602	Serv.complem.educación-. Publicidad y propaganda	0,00	2.412,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.412,94
133 / 32600 / 22699	Serv.complem.educación-. Otros gastos diversos	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.500,00
133 / 32600 / 22700	Serv.complem.educación-. Limpieza y Aseo	0,00	2.742,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.742,81
133 / 32600 / 22701	Serv.complem.educación-. Seguridad	0,00	0,00	0,00	0,00	6.868,11	0,00	0,00	0,00	0,00	-6.868,11
133 / 32600 / 22701	Serv.complem.educación-. Seguridad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.922,39	0,00	0,00	0,00	3.922,39
133 / 32600 / 22799	Serv.complem.educación-. Otros trabajos realizados por otras	0,00	5.666,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.666,80
133 / 32600 / 22799	Serv.complem.educación-. Otros trabajos realizados por otras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	290,59	0,00	0,00	0,00	290,59
133 / 32600 / 23020	Serv. compl. educación - Dietas del personal no directivo. AFECTADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	750,00	0,00	0,00	750,00
133 / 32600 / 23120	Serv. compl. educación - Locomoción del personal no directivo. AFECTA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	750,00	0,00	0,00	750,00
133 / 32600 / 62300	Serv.complem.educación-. Inv. N. Maquinaria, Inst. y Utillaj	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
133 / 32600 / 62300	Serv.complem.educación-. Inv. N. Maquinaria, Inst. y Utillaj	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.224,00	0,00	0,00	0,00	1.224,00
133 / 32600 / 62500	Serv.complem.educación-. Inv. N. Mobiliario	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.000,00
133 / 32600 / 62600	Serv.complem.educación-. Inv. N. Equipos Proceso Información	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
133 / 32600 / 62901	Serv.compl.educación-. Inv.N. Instrumentos Musicales	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-5.000,00
133 / 32600 / 62901	Serv. compl. educación - Otras inv. nuevas. Instrumentos Musicales. AFI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.772,79	0,00	0,00	0,00	11.772,79
133 / 33000 / 20200	Adm.Gral. Cultura-. Arrendam. Edificios y Otras Construc.	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.000,00
133 / 33000 / 20300	Adm.Gral. Cultura-. Arrend. Maquinaria, Inst. y Utillaje	0,00	100.000,00	0,00	14.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	114.000,00
133 / 33000 / 20500	Adm.Gral. Cultura-. Arrendam. Mobiliario y Enseres	0,00	0,00	0,00	0,00	947,26	0,00	0,00	0,00	0,00	-947,26
133 / 33000 / 20800	Adm. Gral. Cultura - Arrendam. otro inmovilizado material	0,00	25.250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.250,00
133 / 33000 / 20900	Adm. Gral. Cultura - Cánones	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00
133 / 33000 / 21200	Adm.Gral. Cultura-. Rep. Mant. y Cons. Edificios y otras con	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.000,00
133 / 33000 / 21300	Adm.Gral. Cultura-. Rep. Mant. y Cons. Maquinaria, instalac.	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.000,00

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS EXTRAORDINARI	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO		INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO	CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS	BAJAS POR ANULACIÓN	AJUSTES POR PRÓRROGA	TOTAL MODIFICACION
					POSITIVAS	NEGATIVAS					
133 / 33000 / 21400	Adm. Gral. Cultura - Rep. mtno. y cons. Elementos de transporte	0,00	25.130,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.130,00
133 / 33000 / 21900	Adm.Gral. Cultura-. Rep. mant. y cons. Otro inmovilizado mat	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.000,00
133 / 33000 / 21901	Adm.Gral. Cultura-. Rep. Mant. y Cons. Instrumentos musicale	0,00	0,00	0,00	0,00	1.328,80	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.328,80
133 / 33000 / 22000	Adm.Gral. Cultura-. Ordinario no inventariable	0,00	25.118,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.118,62
133 / 33000 / 22001	Adm.Gral. Cultura-. Prensa, revistas, libros y otras publica	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-500,00
133 / 33000 / 22002	Adm.Gral. Cultura-. Material, informático no inventariable	0,00	0,00	0,00	0,00	828,51	0,00	0,00	0,00	0,00	-828,51
133 / 33000 / 22002	Adm.Gral. Cultura-. Material, informático no inventariable	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.968,12	0,00	0,00	0,00	1.968,12
133 / 33000 / 22199	Adm.Gral. Cultura-. Otros suministros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	323,64	0,00	0,00	0,00	323,64
133 / 33000 / 22199	Adm.Gral. Cultura-. Otros suministros	0,00	0,00	0,00	0,00	1.952,63	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.952,63
133 / 33000 / 22200	Adm.Gral. Cultura-. Servicios de Telecomunicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00
133 / 33000 / 22201	Adm.Gral. Cultura-. Postales	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-200,00
133 / 33000 / 22300	Adm.Gral. Cultura-. Mat. sum. y otros .Transportes	0,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
133 / 33000 / 22400	Adm.Gral. Cultura-. Primas de Seguros	0,00	0,00	0,00	0,00	548,18	0,00	0,00	0,00	0,00	-548,18
133 / 33000 / 22602	Adm.Gral. Cultura-. Publicidad y propaganda	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.335,00	0,00	0,00	0,00	1.335,00
133 / 33000 / 22602	Adm.Gral. Cultura-. Publicidad y propaganda	0,00	119.575,90	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	129.575,90
133 / 33000 / 22604	Adm.Gral. Cultura-. Jurídicos, contenciosos	0,00	25.060,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.060,47
133 / 33000 / 22699	Adm.Gral. Cultura-. Otros gastos diversos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	923,40	0,00	0,00	0,00	923,40
133 / 33000 / 22699	Adm.Gral. Cultura-. Otros gastos diversos	0,00	0,00	0,00	0,00	2.806,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.806,00
133 / 33000 / 22701	Adm.Gral. Cultura-. Seguridad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.428,16	0,00	0,00	0,00	1.428,16
133 / 33000 / 22701	Adm.Gral. Cultura-. Seguridad	0,00	0,00	0,00	0,00	1.957,50	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.957,50
133 / 33000 / 22799	Adm.Gral. Cultura-. Otros trabajos realizados por otras empr	0,00	0,00	0,00	0,00	25.431,12	0,00	0,00	0,00	0,00	-25.431,12
133 / 33000 / 22799	Adm.Gral. Cultura-. Otros trabajos realizados por otras empr	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.073,25	0,00	0,00	0,00	9.073,25
133 / 33000 / 23010	Adm.Gral. Cultura-. Dietas del personal directivo	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-6.000,00
133 / 33000 / 23020	Adm.Gral. Cultura-. Dietas del personal no directivo	0,00	0,00	0,00	0,00	700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-700,00
133 / 33000 / 23110	Adm.Gral. Cultura-. Locomoción del personal directivo	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.000,00
133 / 33000 / 23120	Adm.Gral. Cultura-. Locomoción del personal no directivo	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.000,00
133 / 33000 / 35200	Adm. Gral Cultura - Intereses de Demora	0,00	0,00	0,00	0,00	2.958,63	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.958,63
133 / 33000 / 35900	Adm.Gral. Cultura-.Otros gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-300,00
133 / 33000 / 62300	Adm.Gral. Cultura-. Inv. N. Maquinaria, Inst. y Utillaje	0,00	0,00	0,00	0,00	25.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-25.800,00
133 / 33000 / 62500	Adm.Gral. Cultura-. Inv. N. Mobiliario	0,00	36.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36.000,00
133 / 33000 / 62600	Adm.Gral. Cultura-. Inv. N. Equipos Proceso Información	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.270,86	0,00	0,00	0,00	4.270,86
133 / 33000 / 62600	Adm.Gral. Cultura-. Inv. N. Equipos Proceso Información	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.000,00
133 / 33401 / 20300	Teatro Leal-. Arrend. Maquinaria, Inst. y Utillaje	0,00	0,00	0,00	3.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.500,00
133 / 33401 / 20300	Teatro Leal-. Arrend. Maquinaria, Inst. y Utillaje	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.502,83	0,00	0,00	0,00	6.502,83
133 / 33401 / 21200	Teatro Leal - Rep. mtno. y cons.- Edificios y otr. construcc.	0,00	2.000,00	0,00	11.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.600,00
133 / 33401 / 21200	Teatro Leal - Rep. mtno. y cons.- Edificios y otr. construcc.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.325,62	0,00	0,00	0,00	5.325,62
133 / 33401 / 21300	Teatro Leal-. Rep. Mant. y Cons. Maquinaria, instalac. y uti	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	266,25	0,00	0,00	0,00	266,25
133 / 33401 / 21900	Teatro Leal-. Rep. mant. y cons. Otro inmovilizado material	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.267,35	0,00	0,00	0,00	1.267,35
133 / 33401 / 22002	Teatro Leal - Material informático no inventariable	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
133 / 33401 / 22199	Teatro Leal-.Otros suministros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.302,34	0,00	0,00	0,00	2.302,34
133 / 33401 / 22300	Teatro Leal-. Mat. sum. y otros .Transportes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.289,75	0,00	0,00	0,00	2.289,75
133 / 33401 / 22602	Teatro Leal-. Publicidad y propaganda	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.826,37	0,00	0,00	0,00	1.826,37

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS EXTRAORDINAI	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO		INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO	CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS	BAJAS POR ANULACIÓN	AJUSTES POR PRÓRROGA	TOTAL MODIFICACION
					POSITIVAS	NEGATIVAS					
133 / 33401 / 22699	Teatro Leal-. Otros gastos diversos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.921,29	0,00	0,00	0,00	22.921,29
133 / 33401 / 22699	Teatro Leal- Otros gastos diversos AFECTADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	171,20	0,00	0,00	0,00	171,20
133 / 33401 / 22700	Teatro Leal-. Limpieza y Aseo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.002,26	0,00	0,00	0,00	4.002,26
133 / 33401 / 22700	Teatro Leal-. Limpieza y Aseo	0,00	5.000,00	0,00	13.968,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.968,11
133 / 33401 / 22701	Teatro Leal-. Seguridad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.489,55	0,00	0,00	0,00	5.489,55
133 / 33401 / 22708	Teatro Leal-. Servicios de recaudación a favor de la entidad	0,00	5.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.000,00
133 / 33401 / 22799	Teatro Leal-. Otros trabajos realizados por otras empresas y	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00
133 / 33401 / 22799	Teatro Leal-. Otros trabajos realizados por otras empresas y	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.820,39	0,00	0,00	0,00	13.820,39
133 / 33401 / 22799	Teatro Leal-. Programación	0,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00
133 / 33401 / 35900	Teatro Leal- Otros gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	6.741,37	0,00	0,00	0,00	0,00	-6.741,37
133 / 33401 / 62300	Teatro Leal-. Inv. N. Maquinaria, Inst. y Utillaje	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.369,00	0,00	0,00	0,00	2.369,00
133 / 33401 / 62300	Teatro Leal-. Inv. N. Maquinaria, Inst. y Utillaje	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-6.000,00
133 / 33401 / 62500	Teatro Leal - Inv. nueva. Mobiliario	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
TOTAL		0,00	461.134,99	0,00	235.506,63	235.506,63	109.866,46	3.012,00	0,00	0,00	574.013,45

Organismo Autónomo de Actividades Musica

REMANENTES DE CRÉDITO

Periodo: 2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REMANENTES COMPROMETIDOS			REMANENTES NO COMPROMETIDOS		
		INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	TOTAL	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	TOTAL
133 / 22100 / 16008	Asistencia médico-farmacéutica	0,00	0,00	0,00	0,00	-11.944,31	-11.944,31
133 / 22100 / 16200	Formación y perfeccionamiento del personal	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.136,02	-1.136,02
133 / 22100 / 16204	Acción social	0,00	0,00	0,00	0,00	13.656,17	13.656,17
133 / 32600 / 13000	Retribuciones básicas	0,00	0,00	0,00	0,00	-8.817,46	-8.817,46
133 / 32600 / 13002	Otras remuneraciones	0,00	0,00	0,00	0,00	42.729,78	42.729,78
133 / 32600 / 13002	Otras remuneraciones	0,00	0,00	0,00	0,00	33.687,87	33.687,87
133 / 32600 / 13100	Laboral temporal	0,00	0,00	0,00	0,00	12.803,60	12.803,60
133 / 32600 / 14300	Retribuciones otro personal	0,00	0,00	0,00	0,77	1.588,60	1.589,37
133 / 32600 / 16000	Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.182,33	-2.182,33
133 / 32600 / 16200	Formación y perfeccionamiento del personal	0,00	0,00	0,00	1.512,00	0,00	1.512,00
133 / 32600 / 20300	Arrendam.maquinaria, instalac.y utillaje	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	500,00
133 / 32600 / 20500	Arrendam. mobiliario y enseres	0,00	0,00	0,00	0,00	550,00	550,00
133 / 32600 / 21200	Rep.mtno.y cons.-Edificios y otr.construcc.	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.996,94	-2.996,94
133 / 32600 / 21300	Rep.mtno.y cons.-Maquinaria, instalac.y utill.	49,77	0,00	49,77	0,00	104,62	104,62
133 / 32600 / 21500	Rep.mtno.y cons.- Mobiliario	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00	200,00
133 / 32600 / 21600	Rep.mtno.y cons.-Equip.proc.información	0,00	0,00	0,00	0,00	472,00	472,00
133 / 32600 / 21900	Rep.mtno.y cons.- Otro inmoviliz.material	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	500,00
133 / 32600 / 21901	Rep.mtno.y cons.- Otro inmoviliz.material	0,00	0,00	0,00	0,00	2.854,69	2.854,69
133 / 32600 / 21901	Rep.mtno.y cons.- Otro inmoviliz.material	0,00	479,66	479,66	0,00	0,00	0,00
133 / 32600 / 22000	Ordinario no inventariable	0,00	0,00	0,00	0,00	816,74	816,74
133 / 32600 / 22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	500,00
133 / 32600 / 22002	Material, informático no inventariable	0,00	0,00	0,00	0,00	-202,74	-202,74
133 / 32600 / 22100	Energía eléctrica	1.493,57	0,00	1.493,57	0,00	4.706,00	4.706,00
133 / 32600 / 22101	Agua	1.736,75	0,00	1.736,75	0,00	4.000,00	4.000,00
133 / 32600 / 22106	Productos farmacéuticos y material sanitario	0,00	0,00	0,00	0,00	-515,00	-515,00
133 / 32600 / 22199	Otros suministros	4.239,44	0,00	4.239,44	0,00	-11.311,27	-11.311,27
133 / 32600 / 22200	Servicios de Telecomunicaciones	0,00	2.500,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00
133 / 32600 / 22200	Servicios de Telecomunicaciones	1.164,23	0,00	1.164,23	0,00	0,00	0,00
133 / 32600 / 22300	Transporte	0,00	0,00	0,00	0,00	3.500,00	3.500,00
133 / 32600 / 22400	Primas de seguros	0,00	0,00	0,00	0,00	873,92	873,92
133 / 32600 / 22602	Publicidad y propaganda	0,00	0,00	0,00	0,00	1.654,08	1.654,08
133 / 32600 / 22699	Otros gastos diversos	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	500,00
133 / 32600 / 22700	Limpieza y Aseo	1.630,01	0,00	1.630,01	0,00	3.124,23	3.124,23
133 / 32600 / 22701	Seguridad	1.977,36	0,00	1.977,36	0,00	-5.327,50	-5.327,50
133 / 32600 / 22701	Seguridad	0,00	3.922,39	3.922,39	0,00	0,00	0,00
133 / 32600 / 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	0,00	290,59	290,59	0,00	0,00	0,00
133 / 32600 / 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	2.233,77	0,00	2.233,77	0,00	-2.226,34	-2.226,34

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REMANENTES COMPROMETIDOS			REMANENTES NO COMPROMETIDOS		
		INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	TOTAL	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	TOTAL
133 / 32600 / 23020	Dietas del personal no directivo	0,00	0,00	0,00	750,00	0,00	750,00
133 / 32600 / 23020	Dietas del personal no directivo	0,00	0,00	0,00	0,00	96,77	96,77
133 / 32600 / 23120	Locomoción del personal no directivo	0,00	0,00	0,00	0,00	227,20	227,20
133 / 32600 / 23120	Locomoción del personal no directivo	0,00	0,00	0,00	750,00	0,00	750,00
133 / 32600 / 23300	Otras indemnizaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	500,00
133 / 32600 / 62300	Inv.nueva. Maquin, instalac. y utillaje	0,00	0,00	0,00	0,00	2.606,67	2.606,67
133 / 32600 / 62300	Inv.nueva. Maquin, instalac. y utillaje	0,00	1.224,00	1.224,00	0,00	0,00	0,00
133 / 32600 / 62500	Inv. nueva. Mobiliario	0,00	0,00	0,00	0,00	275,30	275,30
133 / 32600 / 62600	Inv. nueva. Equip. para procesos informac.	0,00	0,00	0,00	0,00	10.169,40	10.169,40
133 / 32600 / 62900	Otras inv. nuevas asoci. funcion. operat. de los serv.	0,00	0,00	0,00	767,82	-11.374,96	-10.607,14
133 / 32600 / 62901	Otras inversiones nuevas asoci.func.oper.de los servicios	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.676,41	-1.676,41
133 / 33000 / 10100	Retribuciones básicas	0,00	0,00	0,00	0,00	59.770,90	59.770,90
133 / 33000 / 12000	Sueldos del Grupo A1	0,00	0,00	0,00	0,00	2.413,44	2.413,44
133 / 33000 / 12001	Sueldos del Grupo A2	0,00	0,00	0,00	0,00	7.408,24	7.408,24
133 / 33000 / 12004	Sueldos del Grupo C2	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.019,25	-1.019,25
133 / 33000 / 12006	Trienios	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.819,79	-2.819,79
133 / 33000 / 12100	Complemento de destino	0,00	0,00	0,00	0,00	6.843,50	6.843,50
133 / 33000 / 12101	Complemento específico	0,00	0,00	0,00	0,00	13.994,53	13.994,53
133 / 33000 / 12103	Otros complementos	0,00	0,00	0,00	0,00	10.959,64	10.959,64
133 / 33000 / 13000	Retribuciones básicas	0,00	0,00	0,00	0,00	-5.463,80	-5.463,80
133 / 33000 / 13001	Horas extraordinarias	0,00	0,00	0,00	0,00	4.482,06	4.482,06
133 / 33000 / 13002	Otras remuneraciones	0,00	0,00	0,00	0,00	1.975,63	1.975,63
133 / 33000 / 13002	Otras remuneraciones	0,00	0,00	0,00	0,00	11.597,21	11.597,21
133 / 33000 / 13100	Laboral temporal	0,00	0,00	0,00	0,00	63.471,68	63.471,68
133 / 33000 / 15000	Productividad	0,00	0,00	0,00	0,00	7.802,60	7.802,60
133 / 33000 / 15100	Gratificaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	11.150,00	11.150,00
133 / 33000 / 16000	Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	0,00	44.896,96	44.896,96
133 / 33000 / 20300	Arrendam.maquinaria, instalac.y utillaje	0,00	0,00	0,00	0,00	59.185,73	59.185,73
133 / 33000 / 20500	Arrendam. mobiliario y enseres	314,58	0,00	314,58	0,00	-4.582,50	-4.582,50
133 / 33000 / 20800	Arrendam. otro inmovilizado material	0,00	0,00	0,00	0,00	22.860,00	22.860,00
133 / 33000 / 21400	Rep.mtno.y cons.- Elementos de transporte	0,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00	25.000,00
133 / 33000 / 22000	Ordinario no inventariable	0,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00	25.000,00
133 / 33000 / 22002	Material, informático no inventariable	0,00	221,52	221,52	0,00	0,00	0,00
133 / 33000 / 22106	Productos farmacéuticos y material sanitario	0,00	0,00	0,00	0,00	-898,80	-898,80
133 / 33000 / 22199	Otros suministros	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.661,08	-1.661,08
133 / 33000 / 22199	Otros suministros	0,00	323,64	323,64	0,00	0,00	0,00
133 / 33000 / 22300	Transporte	0,00	0,00	0,00	0,00	7.347,07	7.347,07
133 / 33000 / 22602	Publicidad y propaganda	3.324,21	0,00	3.324,21	0,00	93.917,04	93.917,04
133 / 33000 / 22602	Publicidad y propaganda	0,00	1.335,00	1.335,00	0,00	0,00	0,00
133 / 33000 / 22604	Jurídicos, contenciosos	0,00	0,00	0,00	0,00	23.614,35	23.614,35
133 / 33000 / 22699	Otros gastos diversos	0,00	0,00	0,00	0,00	-10.032,60	-10.032,60
133 / 33000 / 22699	Otros gastos diversos	0,00	923,40	923,40	0,00	0,00	0,00
133 / 33000 / 22700	Limpieza y Aseo	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.661,34	-2.661,34
133 / 33000 / 22701	Seguridad	0,00	1.428,16	1.428,16	0,00	0,00	0,00
133 / 33000 / 22701	Seguridad	40,98	0,00	40,98	0,00	-1.838,22	-1.838,22
133 / 33000 / 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	7.997,99	0,00	7.997,99	0,00	-180.985,33	-180.985,33

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REMANENTES COMPROMETIDOS			REMANENTES NO COMPROMETIDOS		
		INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	TOTAL	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	TOTAL
133 / 33000 / 62300	Inv.nueva. Maquin, instalac. y utillaje	0,00	0,00	0,00	2.606,67	-2.591,17	15,50
133 / 33000 / 62500	Inv. nueva. Mobiliario	0,00	0,00	0,00	34.396,03	0,00	34.396,03
133 / 33000 / 62600	Inv. nueva. Equip. para procesos informac.	0,00	480,47	480,47	0,00	0,00	0,00
133 / 33401 / 20300	Arrendam.maquinaria, instalac.y utillaje	1.371,74	0,00	1.371,74	0,00	-38.129,90	-38.129,90
133 / 33401 / 20300	Arrendam.maquinaria, instalac.y utillaje	0,00	827,57	827,57	0,00	0,00	0,00
133 / 33401 / 21200	Rep.mtno.y cons.-Edificios y otr.construcc.	2.897,02	0,00	2.897,02	4.000,00	6.081,83	10.081,83
133 / 33401 / 21200	Rep.mtno.y cons.-Edificios y otr.construcc.	0,00	88,54	88,54	0,00	0,00	0,00
133 / 33401 / 21300	Rep.mtno.y cons.-Maquinaria, instalac.y utill.	1.201,02	0,00	1.201,02	0,00	80,61	80,61
133 / 33401 / 21900	Rep.mtno.y cons.- Otro inmoviliz.material	0,00	0,00	0,00	0,00	828,80	828,80
133 / 33401 / 21901	Rep.mtno.y cons.- Otro inmoviliz.material	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.246,69	-1.246,69
133 / 33401 / 22002	Material, informático no inventariable	0,00	0,00	0,00	0,00	2.965,28	2.965,28
133 / 33401 / 22100	Energía eléctrica	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
133 / 33401 / 22106	Productos farmacéuticos y material sanitario	0,00	0,00	0,00	0,00	-481,50	-481,50
133 / 33401 / 22199	Otros suministros	0,00	0,00	0,00	0,00	-7.359,98	-7.359,98
133 / 33401 / 22199	Otros suministros	0,00	417,61	417,61	0,00	0,01	0,01
133 / 33401 / 22300	Transporte	0,00	0,00	0,00	0,00	4.790,50	4.790,50
133 / 33401 / 22300	Transporte	0,00	255,60	255,60	0,00	0,00	0,00
133 / 33401 / 22400	Primas de seguros	0,00	0,00	0,00	0,00	11.622,20	11.622,20
133 / 33401 / 22602	Publicidad y propaganda	0,00	480,80	480,80	0,00	0,00	0,00
133 / 33401 / 22602	Publicidad y propaganda	2.530,55	0,00	2.530,55	0,00	7.764,48	7.764,48
133 / 33401 / 22604	Jurídicos, contenciosos	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
133 / 33401 / 22606	Reuniones, conferencias y cursos	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
133 / 33401 / 22699	Otros gastos diversos	1.305,40	0,00	1.305,40	0,00	16.169,82	16.169,82
133 / 33401 / 22699	Otros gastos diversos	0,00	2.977,17	2.977,17	0,00	0,00	0,00
133 / 33401 / 22700	Limpieza y Aseo	2.965,33	0,00	2.965,33	5.000,00	2.469,32	7.469,32
133 / 33401 / 22700	Limpieza y Aseo	0,00	34,34	34,34	0,00	0,00	0,00
133 / 33401 / 22701	Seguridad	2.594,20	0,00	2.594,20	0,00	-1.375,07	-1.375,07
133 / 33401 / 22708	Servicios de recaudación a favor de la entidad	0,00	0,00	0,00	0,00	-5.612,74	-5.612,74
133 / 33401 / 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	2.535,00	0,00	2.535,00	0,00	26.214,70	26.214,70
133 / 33401 / 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	0,00	440,80	440,80	0,00	0,00	0,00
133 / 33401 / 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.543,69	0,00	1.543,69	0,00	7.472,33	7.472,33
133 / 33401 / 35900	Otros gastos financieros	615,67	0,00	615,67	0,00	642,96	642,96
133 / 33401 / 62300	Inv.nueva. Maquin, instalac. y utillaje	0,00	0,00	0,00	0,00	-20.738,53	-20.738,53
133 / 33401 / 62500	Inv. nueva. Mobiliario	0,00	0,00	0,00	9.892,30	23.329,70	33.222,00
133 / 91200 / 22601	Atenciones protocolarias y representativas	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	2.000,00
133 / 91200 / 23000	Dietas de los miembros de los órganos de gobierno	0,00	0,00	0,00	0,00	1.896,00	1.896,00
133 / 91200 / 23100	Locomoción de los miembros de los órganos de gobierno	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	2.000,00
133 / 92900 / 50000	Fondo de Contingencia	0,00	0,00	0,00	0,00	44.175,27	44.175,27
TOTAL		45.762,28	18.651,26	64.413,54	59.675,59	458.482,46	518.158,05

Organismo Autónomo de Actividades Musica

DERECHOS ANULADOS

Periodo: 2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTC	DEVOLUCIÓN DE INGRESOS	TOTAL DERECHOS ANULADOS
34200	Precios Públicos por servicios educativos	0,00	0,00	7.526,25	7.526,25
46100	Transf. ctes. del Cabildo Insular de Tenerife	0,00	0,00	1.224,54	1.224,54
TOTAL		0,00	0,00	8.750,79	8.750,79

Organismo Autónomo de Actividades Musica

DERECHOS CANCELADOS

Periodo: 2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	COBROS EN ESPECIE	INSOLVENCIAS	OTRAS CAUSAS	TOTAL DERECHOS CANCELADOS
TOTAL					

Organismo Autónomo de Actividades Musica

RECAUDACIÓN NETA

Periodo: 2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	RECAUDACIÓN TOTAL	DEVOLUCIONES DE INGRESO	RECAUDACIÓN NETA
34200	Servicios educativos	142.812,95	7.526,25	135.286,70
40000	De la Administración General de la Entidad Local	1.308.375,61	0,00	1.308.375,61
42090	Otras transferencias corrientes de la Administración General del Estado	593,02	0,00	593,02
46100	Transf.ctes. del Cabildo Insular de Tenerife	57.643,50	1.224,54	56.418,96
TOTAL		1.509.425,08	8.750,79	1.500.674,29

Organismo Autónomo de Actividades Musica

DEVOLUCIONES DE INGRESO

Periodo: 2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PENDIENTES DE PAGO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL Y ANULACIONES	RECONOCIDAS EN EL EJERCICIO	TOTAL DEVOLUCIONES RECONOCIDAS	PRESCRIPCIONES	PAGADAS EN EL EJERCICIO	PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
34200	Servicios educativos	400,00	0,00	7.526,25	7.926,25	0,00	7.526,25	400,00
34401	Precios Públicos Teatro Leal por act. escénicas	120,00	0,00	0,00	120,00	0,00	0,00	120,00
46100	Transf.ctes. del Cabildo Insular de Tenerife	1.224,54	0,00	0,00	1.224,54	0,00	1.224,54	0,00
TOTAL		1.744,54	0,00	7.526,25	9.270,79	0,00	8.750,79	520,00

Organismo Autónomo de Actividades Musica

COMPROMISOS DE INGRESO

Periodo: 2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS CONCERTADOS			COMPROMISOS REALIZADOS	COMPROMISOS PENDIENTES DE REALIZAR A 31 DE DICIEMBRE
		INCORPORADOS DE PRESUPUESTOS CERRADOS	EN EL EJERCICIO	TOTAL		
TOTAL		0,00				0,00

Organismo Autónomo de Actividades Musica

OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS

Periodo: 2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL Y ANULACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PRESCRIPCIONES	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
Ejercicio: 2001							
2001 - 070 / 45100 / 20200	Edificios y otras construcciones	1.828,82	0,00	1.828,82	0,00	0,00	1.828,82
	Total 2001	1.828,82	0,00	1.828,82	0,00	0,00	1.828,82
Ejercicio: 2002							
2002 - 070 / 1110 / 23000	Gastos en bienes corrientes y servicios	601,00	0,00	601,00	0,00	0,00	601,00
2002 - 070 / 4221 / 22100	Energía eléctrica	126,88	0,00	126,88	0,00	0,00	126,88
	Total 2002	727,88	0,00	727,88	0,00	0,00	727,88
Ejercicio: 2008							
2008 - 070 / 42200 / 22101	ACT.MUS.ENSEÑANZA-Agua	63,94	0,00	63,94	0,00	0,00	63,94
	Total 2008	63,94	0,00	63,94	0,00	0,00	63,94
Ejercicio: 2009							
2009 - 070 / 42200 / 13000	ACT.MUS.ENSEÑANZA Personal laboral fijo. Retribuciones básicas	19.043,96	0,00	19.043,96	0,00	0,00	19.043,96
2009 - 070 / 42200 / 13001	ACT.MUS.ENSEÑANZA-Personal laboral fijo Otras remuneraciones	3.959,47	0,00	3.959,47	0,00	0,00	3.959,47
2009 - 070 / 42200 / 13100	ACT.MUS.ENSEÑANZA-Personal laboral eventual	6.797,53	0,00	6.797,53	0,00	0,00	6.797,53
2009 - 070 / 45100 / 12000	ACT.MUS.CULTURA Retribuciones básicas	1.269,42	0,00	1.269,42	0,00	0,00	1.269,42
2009 - 070 / 45100 / 12100	ACT.MUS.CULTURA Retribuciones complementarias	1.830,36	0,00	1.830,36	0,00	0,00	1.830,36
2009 - 070 / 45100 / 13100	ACT.MUS.CULTURA Laboral eventual	1.320,72	0,00	1.320,72	0,00	0,00	1.320,72
2009 - 070 / 45100 / 14101	PROM.Y DIF.CULT.-PNAL.COLAB.SOCIAL	393,63	0,00	393,63	0,00	0,00	393,63
2009 - 070 / 45100 / 15000	ACT.MUS.CULTURA Productividad	546,53	0,00	546,53	0,00	0,00	546,53
2009 - 070 / 45100 / 16600	ACT.MUS.CULTURAP. laboral asistencia medico farmaceutica	185,00	0,00	185,00	0,00	0,00	185,00
	Total 2009	35.346,62	0,00	35.346,62	0,00	0,00	35.346,62
Ejercicio: 2010							
2010 - 070 / 33500 / 22602	Artes Escénicas - Publicidad y Propaganda	380,10	0,00	380,10	0,00	0,00	380,10
	Total 2010	380,10	0,00	380,10	0,00	0,00	380,10
Ejercicio: 2013							
2013 - 133 / 32300 / 22799	Prom. Educativa- Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	10,50	0,00	10,50	0,00	0,00	10,50
	Total 2013	10,50	0,00	10,50	0,00	0,00	10,50
Ejercicio: 2014							
2014 - 133 / 32300 / 13000	Prom. Educativa- Retrib. Básicas Personal Laboral	19.061,37	0,00	19.061,37	0,00	0,00	19.061,37
2014 - 133 / 32300 / 13002	Prom. Educativa- Otras remuneraciones	12.840,99	0,00	12.840,99	0,00	0,00	12.840,99
2014 - 133 / 32300 / 13100	Prom. Educativa- Retribuciones Personal Laboral Temporal	26.051,49	0,00	26.051,49	0,00	0,00	26.051,49
2014 - 133 / 33000 / 10100	Adm. Gral Cult. - Retribuciones básicas	4.681,74	0,00	4.681,74	0,00	0,00	4.681,74
2014 - 133 / 33000 / 12004	Adm. Gral Cult. - Sueldos del Grupo C2	1.198,50	0,00	1.198,50	0,00	0,00	1.198,50
2014 - 133 / 33000 / 12006	Adm. Gral Cult. - Trienios	107,40	0,00	107,40	0,00	0,00	107,40

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL Y ANULACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PRESCRIPCIONES	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
Ejercicio: 2014							
2014 - 133 / 33000 / 12100	Adm. Gral Cult. - Complemento de destino	610,02	0,00	610,02	0,00	0,00	610,02
2014 - 133 / 33000 / 12101	Adm. Gral Cult. - Complemento específico	1.383,50	0,00	1.383,50	0,00	0,00	1.383,50
2014 - 133 / 33000 / 12103	Adm. Gral Cult. - Otros complementos	190,56	0,00	190,56	0,00	0,00	190,56
2014 - 133 / 33000 / 13000	Adm. Gral Cult. - Retrib. Básicas Personal Laboral	2.292,02	0,00	2.292,02	0,00	0,00	2.292,02
2014 - 133 / 33000 / 13002	Adm. Gral Cult. - Otras remuneraciones	1.113,87	0,00	1.113,87	0,00	0,00	1.113,87
2014 - 133 / 33000 / 13100	Adm. Gral Cult. - Retribuciones Personal Laboral Temporal	2.271,01	0,00	2.271,01	0,00	0,00	2.271,01
2014 - 133 / 33000 / 14301	Adm. Gral Cult. -.Retrib.pnal.Colaboracion Social	566,00	0,00	566,00	0,00	0,00	566,00
2014 - 133 / 33500 / 22799	Teatro Leal- Programación	730,10	0,00	730,10	0,00	0,00	730,10
2014 - 133 / 91200 / 11000	Órganos de Gobierno- Retribuciones básicas	5.718,66	0,00	5.718,66	0,00	0,00	5.718,66
	Total 2014	78.817,23	0,00	78.817,23	0,00	0,00	78.817,23
Ejercicio: 2019							
2019 - 133 / 32600 / 13100	Serv.complem.educación-. Retribuciones Personal Laboral Temp	1.743,63	0,00	1.743,63	0,00	1.743,63	0,00
2019 - 133 / 32600 / 21200	Serv.complem.educación-. Rep. Mant. y Cons. Edificios y otra	620,79	0,00	620,79	0,00	620,79	0,00
2019 - 133 / 32600 / 21300	Serv.complem.educación-. Rep. Mant. y Cons. Maquinaria, inst	16,45	0,00	16,45	0,00	16,45	0,00
2019 - 133 / 32600 / 21500	Serv. compl. educación - Rep. mtno. y cons. Mobiliario	117,79	0,00	117,79	0,00	117,79	0,00
2019 - 133 / 32600 / 22002	Serv.complem.educación-. Material, informático no inventaria	192,59	0,00	192,59	0,00	192,59	0,00
2019 - 133 / 32600 / 22101	Serv.complem.educación-. Agua	111,59	0,00	111,59	0,00	111,59	0,00
2019 - 133 / 32600 / 22199	Serv.complem.educación-.Otros suministros	442,16	0,00	442,16	0,00	442,16	0,00
2019 - 133 / 32600 / 22699	Serv.complem.educación-. Otros gastos diversos	25,00	0,00	25,00	0,00	25,00	0,00
2019 - 133 / 32600 / 22700	Serv.complem.educación-. Limpieza y Aseo	1.635,33	0,00	1.635,33	0,00	1.635,33	0,00
2019 - 133 / 32600 / 22700	Serv.complem.educación-. Limpieza y Aseo	5.309,94	0,00	5.309,94	0,00	5.309,94	0,00
2019 - 133 / 32600 / 22701	Serv.complem.educación-. Seguridad	6.123,54	0,00	6.123,54	0,00	6.123,54	0,00
2019 - 133 / 32600 / 22799	Serv.complem.educación-. Otros trabajos realizados por otras	290,61	0,00	290,61	0,00	290,61	0,00
2019 - 133 / 33000 / 20200	Adm. Gral. Cultura - Arrendam. edif. y otras construc. AFECTADO	3.999,66	0,00	3.999,66	0,00	3.999,66	0,00
2019 - 133 / 33000 / 20300	Adm.Gral. Cultura-. Arrend. Maquinaria, Inst. y Utillaje	7.579,61	0,00	7.579,61	0,00	7.579,61	0,00
2019 - 133 / 33000 / 21901	Adm.Gral. Cultura-. Rep. Mant. y Cons. Instrumentos musicale	319,50	0,00	319,50	0,00	319,50	0,00
2019 - 133 / 33000 / 22000	Adm.Gral. Cultura-. Ordinario no inventariable	209,03	0,00	209,03	0,00	209,03	0,00
2019 - 133 / 33000 / 22602	Adm.Gral. Cultura-. Publicidad y propaganda	5.680,76	0,00	5.680,76	0,00	5.680,76	0,00
2019 - 133 / 33000 / 22602	Adm. Gral Cultura - Publicidad y propaganda- AFECTADO	2.838,09	0,00	2.838,09	0,00	2.838,09	0,00
2019 - 133 / 33000 / 22701	Adm.Gral. Cultura-. Seguridad	385,20	0,00	385,20	0,00	385,20	0,00
2019 - 133 / 33000 / 22701	Adm.Gral. Cultura-. Seguridad	318,44	0,00	318,44	0,00	318,44	0,00
2019 - 133 / 33000 / 22799	Adm.Gral. Cultura-. Otros trabajos realizados por otras empr	19.918,95	0,00	19.918,95	0,00	19.918,95	0,00
2019 - 133 / 33000 / 22799	Adm.Gral. Cultura- Otros trab.real.otr.empr.y prof. AFECTADO	3.467,63	0,00	3.467,63	0,00	3.467,63	0,00
2019 - 133 / 33000 / 62500	Adm.Gral. Cultura-. Inv. N. Mobiliario	1.783,20	0,00	1.783,20	0,00	1.783,20	0,00
2019 - 133 / 33401 / 20300	Teatro Leal-. Arrend. Maquinaria, Inst. y Utillaje	1.030,28	0,00	1.030,28	0,00	1.030,28	0,00
2019 - 133 / 33401 / 20300	Teatro Leal-. Arrend. Maquinaria, Inst. y Utillaje	35.282,46	0,00	35.282,46	0,00	35.282,46	0,00
2019 - 133 / 33401 / 21200	Teatro Leal - Rep. mtno. y cons.- Edificios y otr. construcc.	5.021,48	0,00	5.021,48	0,00	5.021,48	0,00
2019 - 133 / 33401 / 21300	Teatro Leal-. Rep. Mant. y Cons. Maquinaria, instalac. y uti	1.610,69	0,00	1.610,69	0,00	1.610,69	0,00
2019 - 133 / 33401 / 21900	Teatro Leal-. Rep. mant. y cons. Otro inmovilizado material	1.080,98	0,00	1.080,98	0,00	1.080,98	0,00
2019 - 133 / 33401 / 21901	Teatro Leal -Rep. mtno. y con. Otro inmov. material - AFECTADO	176,55	0,00	176,55	0,00	176,55	0,00
2019 - 133 / 33401 / 22199	Teatro Leal-.Otros suministros	1.297,58	0,00	1.297,58	0,00	1.297,58	0,00
2019 - 133 / 33401 / 22300	Teatro Leal-. Mat. sum. y otros .Transportes	3.460,00	0,00	3.460,00	0,00	3.460,00	0,00
2019 - 133 / 33401 / 22602	Teatro Leal-. Publicidad y propaganda	2.091,11	0,00	2.091,11	0,00	2.091,11	0,00

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL Y ANULACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PRESCRIPCIONES	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
Ejercicio: 2019							
2019 - 133 / 33401 / 22602	Teatro Leal-. Publicidad y propaganda	150,00	0,00	150,00	0,00	150,00	0,00
2019 - 133 / 33401 / 22602	Teatro Leal - Publicidad y propaganda - AFECTADO	35,00	0,00	35,00	0,00	35,00	0,00
2019 - 133 / 33401 / 22699	Teatro Leal-. Otros gastos diversos	14.748,44	0,00	14.748,44	0,00	14.748,44	0,00
2019 - 133 / 33401 / 22699	Teatro Leal- Otros gastos diversos AFECTADO	3.822,04	0,00	3.822,04	0,00	3.822,04	0,00
2019 - 133 / 33401 / 22700	Teatro Leal-. Limpieza y Aseo	440,88	0,00	440,88	0,00	440,88	0,00
2019 - 133 / 33401 / 22700	Teatro Leal-. Limpieza y Aseo	9.042,12	0,00	9.042,12	0,00	9.042,12	0,00
2019 - 133 / 33401 / 22700	Teatro Leal - Limpieza y Aseo - AFECTADO	1.447,75	0,00	1.447,75	0,00	1.447,75	0,00
2019 - 133 / 33401 / 22701	Teatro Leal-. Seguridad	2.550,41	0,00	2.550,41	0,00	2.550,41	0,00
2019 - 133 / 33401 / 22701	Teatro Leal- Seguridad AFECTADO	2.664,04	0,00	2.664,04	0,00	2.664,04	0,00
2019 - 133 / 33401 / 22708	Teatro Leal-. Servicios de recaudación a favor de la entidad	5.453,86	0,00	5.453,86	0,00	5.453,86	0,00
2019 - 133 / 33401 / 22799	Teatro Leal-. Otros trabajos realizados por otras empresas y	18.289,50	0,00	18.289,50	0,00	18.289,50	0,00
2019 - 133 / 33401 / 22799	Teatro Leal-. Otros trabajos realizados por otras empresas y	49,44	0,00	49,44	0,00	49,44	0,00
2019 - 133 / 33401 / 22799	Teatro Leal-. Programación	22.758,75	0,00	22.758,75	0,00	22.758,75	0,00
2019 - 133 / 33401 / 22799	Teatro Leal-. Programación	1.819,00	0,00	1.819,00	0,00	1.819,00	0,00
2019 - 133 / 33401 / 22799	Teatro Leal- Otros trab.real.otr.empr.y prof. AFECTADO	3.743,25	0,00	3.743,25	0,00	3.743,25	0,00
	Total 2019	201.195,10	0,00	201.195,10	0,00	201.195,10	0,00
	TOTAL	318.370,19	0,00	318.370,19	0,00	201.195,10	117.175,09

Organismo Autónomo de Actividades Musica
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES. PRESUPUESTOS CERRADOS
Periodo: 2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE
2013							
2013 34400	Precios Públicos Teatro Leal por actividades escénicas	3.866,30	0,00	0,00	0,00	0,00	3.866,30
	Total 2013	3.866,30	0,00	0,00	0,00	0,00	3.866,30
2019							
2019 40000	Transf. Ctes. de la Admón Gral. de la Entidad Local	771.447,89	0,00	0,00	0,00	771.447,89	0,00
2019 70000	De la Administración General de la Entidad Local. Transferencias	11.772,79	0,00	0,00	0,00	11.772,79	0,00
	Total 2019	783.220,68	0,00	0,00	0,00	783.220,68	0,00
TOTAL		787.086,98	0,00	0,00	0,00	783.220,68	3.866,30

Organismo Autónomo de Actividades Musica
DERECHOS ANULADOS. PRESUPUESTOS CERRADOS
Periodo: 2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	TOTAL DERECHOS ANULADOS
TOTAL				

Organismo Autónomo de Actividades Musica
DERECHOS CANCELADOS. PRESUPUESTOS CERRADOS
Periodo: 2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	COBROS EN ESPECIE	INSOLVENCIAS	PRESCRIPCIONES	OTRAS CAUSAS	TOTAL DERECHOS CANCELADOS
Total						

Organismo Autónomo de Actividades Musica
VARIACIÓN DE RESULTADOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS
ANTERIORES
Periodo: 2020

	TOTAL VARIACIÓN DERECHOS	TOTAL VARIACIÓN OBLIGACIONES	VARIACIÓN DE RESULTADOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
a) Operaciones corrientes	0,00	0,00	0,00
b) Operaciones de capital	0,00	0,00	0,00
1. TOTAL VARIACIÓN OPERACIONES NO FINANCIERAS (a + b)	0,00	0,00	0,00
c) Activos financieros	0,00	0,00	0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
2. TOTAL VARIACIÓN OPERACIONES FINANCIERAS (c+ d)	0,00	0,00	0,00
TOTAL (1 + 2)	0,00	0,00	0,00

Periodo: 2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS DE GASTO ADQUIRIDOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO				
		2021	2022	2023	2024	AÑOS SUCEIVOS
133 / 32600 / 13100	Laboral temporal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
133 / 32600 / 16000	Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
133 / 33000 / 22602	Publicidad y propaganda	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
133 / 33000 / 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
133 / 33401 / 22602	Publicidad y propaganda	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
133 / 33401 / 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	2.461,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL		2.461,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Periodo: 2020

		COMPROMISOS DE INGRESO CONCERTADOS IMPUTABLES AL EJERCICIO				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	2021	2022	2023	2024	AÑOS SUCEIVOS
Total						

Organismo Autónomo de Actividades Musica

EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE GASTO. RESUMEN DE EJECUCIÓN

Periodo: 2020

CÓDIGO PROYECTO	DENOMINACIÓN	AÑO DE INICIO	DURACIÓN	GASTO PREVISTO	GASTO COMPROMETIDO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS			GASTO PENDIENTE DE REALIZAR	FINANCIACIÓN AFECTADA
						A 1 DE ENERO	EN EL EJERCICIO	TOTAL		
2018-001	PROY.EVENTOS MUSICALES Y CULTURALES DESARROLLADOS EN EL TEATRO LEAL	2018	3	22.365,21	22.365,21	22.194,01	171,20	22.365,21	0,00	1
2019-001	ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA FORMACION	2019	2	11.772,79	11.772,79	0,00	11.772,79	11.772,79	0,00	1
2020-002	PROY.FORMACION DEL PROFESORADO DE LA ESCUELA DE MUSICA	2020	1	3.012,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.012,00	1
TOTAL				37.150,00	34.138,00	22.194,01	11.943,99	34.138,00	3.012,00	

		GASTO PENDIENTE DE REALIZAR			
CÓDIGO PROYECTO	DENOMINACIÓN	2021	2022	2023	AÑOS SUCESIVOS
2018-001	PROY.EVENTOS MUSICALES Y CULTURALES DESARROLLADOS EN EL TEATRO LEAL	0,00	0,00	0,00	0,00
2019-001	ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA FORMACION	0,00	0,00	0,00	0,00
2020-002	PROY.FORMACION DEL PROFESORADO DE LA ESCUELA DE MUSICA	3.012,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL		3.012,00	0,00	0,00	0,00



ORGANISMO AUTÓNOMO DE MÚSICA
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA

Organismo Autónomo de Actividades Musica

DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN POR AGENTE FINANCIADOR

Periodo: 2020

CÓDIGO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	AGENTE FINANCIADOR		COEFICIENTE DE FINANCIACIÓN	DESVIACIONES DEL EJERCICIO		DESVIACIONES ACUMULADAS	
		TERCERO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		POSITIVAS	NEGATIVAS	POSITIVAS	NEGATIVAS
2018-001	PROY.EVENTOS MUSICALES Y CULTURALES DESARROLLADOS EN EL TEATRO LEAL	G38001749 FUNDACION BANCARIA CANARIA CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARI	48000	100,00%	0,00	171,20	2.634,79	0,00
2019-001	ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA FORMACION	P3802300H AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	70000	100,00%	0,00	11.772,79	0,00	0,00
2020-002	PROY.FORMACION DEL PROFESORADO DE LA ESCUELA DE MUSICA	P3800001D CABILDO I.TFE.S.HACIENDA PTO.Y FINANZAS.	46100	100,00%	3.012,00	0,00	3.012,00	0,00
TOTAL					3.012,00	11.943,99	5.646,79	0,00

Organismo Autónomo de Actividades Musica

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

Periodo: 2020

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2020		2019	
57, 556	1. (+) Fondos líquidos		365.309,16		498.524,90
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		683.401,28		803.874,54
430	- (+) del Presupuesto corriente	654.187,84		783.220,68	
431	- (+) de Presupuestos cerrados	3.866,30		3.866,30	
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	25.347,14		16.787,56	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		222.077,04		351.775,11
400	- (+) del Presupuesto corriente	64.004,70		201.195,10	
401	- (+) de Presupuestos cerrados	117.175,09		117.175,09	
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	40.897,25		33.404,92	
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-305.774,04		-373.121,79
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	307.635,50		374.923,95	
555, 5581, 5585	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	1.861,46		1.802,16	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 -3 + 4)		520.859,36		577.502,54
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	II. Saldos de dudoso cobro		3.866,30		3.866,30
	III. Exceso de financiación afectada		5.646,79		14.578,78
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		511.346,27		559.057,46



ORGANISMO AUTÓNOMO DE MÚSICA
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA

Organismo Autónomo de Actividades Musica

Acreedores por operaciones devengadas

Periodo: 2020

CUENTA	DESCRIPCIÓN	Importe	OBSERVACIONES
120	Resultados de ejercicios anteriores.	141648,1	
621	Arrendamientos y cánones.	1371,74	
622	Reparaciones y conservación.	195	
627	Publicidad, propaganda y relaciones públicas.	10090,65	
629	Comunicaciones y otros servicios.	27097,94	
TOTAL		180.403,43	

1. INDICADORES FINANCIEROS Y PATRIMONIALES

A) LIQUIDEZ INMEDIATA

FONDOS_LIQUIDOS (1)	PASIVO CORRIENTE (2)	LIQUIDEZ INMEDIATA (1/2)
498.524,90	993.568,28	0,50

B) LIQUIDEZ A CORTO PLAZO

FONDOS_LIQUIDOS (1)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO (2)	PASIVO CORRIENTE (3)	LIQUIDEZ A CORTO PLAZO ((1+2)/3)
498.524,90	803.874,54	993.568,28	1,31

C) LIQUIDEZ GENERAL

ACTIVO CORRIENTE (1)	PASIVO CORRIENTE (2)	LIQUIDEZ GENERAL (1/2)
1.300.335,30	993.568,28	1,31

D) ENDEUDAMIENTO POR HABITANTE

PASIVO CORRIENTE (1)	PASIVO NO CORRIENTE (2)	NÚMERO DE HABITANTES (3)	ENDEUDAMIENTO POR HABITANTE ((1+2)/3)
993.568,28	600,00	153.655,00	6,47

E) ENDEUDAMIENTO

PASIVO CORRIENTE (1)	PASIVO NO CORRIENTE (2)	PATRIMONIO NETO (3)	ENDEUDAMIENTO ((1+2)/(1+2+3))
993.568,28	600,00	905.503,02	0,52

F) RELACIÓN DE ENDEUDAMIENTO

PASIVO CORRIENTE (1)	PASIVO NO CORRIENTE (2)	RELACIÓN DE ENDEUDAMIENTO (1/2)
993.568,28	600,00	1.655,95

G) CASH-FLOW

PASIVO NO CORRIENTE (1)	FLUJOS NETOS DE GESTIÓN (2)	PASIVO CORRIENTE (3)	CASH-FLOW ((1/2) + (3/2))
600,00	-426.110,61	993.568,28	-2,33

H) PERIODO MEDIO DE PAGO A ACREEDORES COMERCIALES

SUMATORIO DE NÚMERO DE DÍAS PERIODO DE PAGO X IMPORTE DE PAGO (1)	SUMATORIO DE IMPORTE DE PAGO (2)	PERIODO MEDIO DE PAGO A ACREEDORES COMERCIALES (1/2)
14.014.890,44	666.106,96	21,04

I) PERIODO MEDIO DE COBRO

SUMATORIO DE NÚMERO DE DÍAS PERIODO DE COBRO X IMPORTE DE COBRO (1)	SUMATORIO IMPORTE DE COBRO (1)	PERIODO MEDIO DE COBRO (1/2)
0,00	90.396,90	0,00

J) RATIOS DE LA CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

1) ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS

INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1)	INGRESOS TRIBUTARIOS Y URBANÍSTICOS (2)	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES RECIBIDAS (3)	VENTAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS (4)	RESTO INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (5)
1.994.834,22	0,00	0,96	0,04	0,00

2) ESTRUCTURA DE LOS GASTOS

GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1)	GASTOS DE PERSONAL (2)	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS (3)	APROVISIONAMIENTOS (4)	RESTO GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (5)
1.872.697,00	0,55	0,05	0,00	0,40

3. COBERTURA DE LOS GASTOS CORRIENTES

GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1)	INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (2)	COBERTURA DE LOS GASTOS CORRIENTES (1/2)
1.872.697,00	1.994.834,22	0,94

2. INDICADORES PRESUPUESTARIOS

A) DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTE

1) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (1)	CRÉDITOS DEFINITIVOS (2)	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (1/2)
1.992.116,42	2.654.464,17	0,75

2) REALIZACIÓN DE PAGOS

PAGOS REALIZADOS (1)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (2)	REALIZACIÓN DE PAGOS (1/2)
1.790.921,32	1.992.116,42	0,90

3) GASTO POR HABITANTE

OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (1)	NÚMERO DE HABITANTES (2)	GASTO POR HABITANTE (1/2)
1.992.116,42	153.655,00	12,96

4) INVERSIÓN POR HABITANTE

OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (CAPÍTULO 6 Y 7) (1)	NÚMERO DE HABITANTES (2)	INVERSIÓN POR HABITANTE (1/2)
97.799,95	153.655,00	0,64

5) ESFUERZO INVERSOR

OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (CAPÍTULO 6 Y 7) (1)	TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (2)	ESFUERZO INVERSOR (1/2)
97.799,95	1.992.116,42	0,05

B) DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS CORRIENTE

1) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (1)	PREVISIONES DEFINITIVAS (2)	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS (1/2)
1.996.398,16	2.679.464,18	0,75

2) REALIZACIÓN DE COBROS

RECAUDACIÓN NETA (1)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (2)	REALIZACIÓN DE COBROS (1/2)
1.213.177,48	1.996.398,16	0,61

3) AUTONOMIA

DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (CAPÍTULO 1 A 3, 5, 6 Y 8 + TRANSFERENCIAS RECIBIDAS) (1)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (2)	AUTONOMÍA (1/2)
83.995,65	1.996.398,16	0,04

4) AUTONOMIA FISCAL

DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (DE INGRESOS DE NATURALEZA TRIBUTARIA) (1)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (2)	AUTONOMÍA FISCAL (1/2)
0,00	1.996.398,16	0,00

5) SUPERÁVIT (O DÉFICIT) POR HABITANTE

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (1)	NÚMERO DE HABITANTES (2)	SUPERÁVIT (O DÉFICIT) POR HABITANTE
391.039,99	153.655,00	2,54

C) DE PRESUPUESTOS CERRADOS

1) REALIZACIÓN DE PAGOS

PAGOS (1)	SALDO INICIAL DE OBLIGACIONES (+/- MODIFICACIONES Y ANULACIONES) (2)	REALIZACIÓN DE PAGOS (1/2)
54.783,91	171.959,00	0,32

2) REALIZACIÓN DE COBROS

COBROS (1)	SALDO INICIAL DE DERECHOS (+/- MODIFICACIONES Y ANULACIONES) (2)	REALIZACIÓN DE COBROS (1/2)
375.517,88	379.384,18	0,99



ELEMENTOS	IMPORTE	%
COSTES DE PERSONAL	1.166.141,72	56,39
Sueldos y salarios	844.068,36	40,82
Indemnizaciones	0,00	0,00
Cotizaciones sociales a cargo del empleador	298.184,65	14,42
Otros costes sociales	19.108,68	0,92
Indemnizaciones por razón del servicio	4.780,03	0,23
Transporte de personal	0,00	0,00
ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	617.609,88	29,86
Coste de materiales de reprografía e imprenta	4.161,13	0,20
Coste de otros materiales	19.733,42	0,95
Adquisición de bienes de inversión	0,00	0,00
Trabajos realizados por otras entidades	593.715,33	28,71
SERVICIOS EXTERIORES	284.241,28	13,74
Costes de investigación y desarrollo del ejercicio	0,00	0,00
Arrendamientos y cánones	122.090,97	5,90
Reparaciones y conservación	23.955,47	1,16
Servicios de profesionales independientes	0,00	0,00
Transportes	909,50	0,04
Servicios bancarios y similares	0,00	0,00
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	0,00	0,00
Suministros	1.511,82	0,07
Comunicaciones	12.133,71	0,59
Costes diversos	123.639,81	5,98
TRIBUTOS	0,00	0,00
COSTES CALCULADOS	0,00	0,00
Amortizaciones	0,00	0,00
COSTES FINANCIEROS	41,37	0,00
COSTES DE TRANSFERENCIAS	0,00	0,00
OTROS COSTES	0,00	0,00
TOTAL	2.068.034,25	100,00

ACTIVIDAD:

133A000001-PROMOCIÓN MUSICAL TEATRO LEAL

ELEMENTOS	Coste Directo	Coste Indirecto	TOTAL	%
COSTES DE PERSONAL	0,00	116.614,18	116.614,18	19,92
ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	171.750,30	135.289,23	307.039,53	52,44
SERVICIOS EXTERIORES	96.924,67	64.969,30	161.893,97	27,65
TRIBUTOS	0,00	0,00	0,00	0,00
COSTES CALCULADOS	0,00	0,00	0,00	0,00
COSTES FINANCIEROS	0,00	4,14	4,14	0,00
COSTES DE TRANSFERENCIAS	0,00	0,00	0,00	0,00
OTROS COSTES	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	268.674,97	316.876,85	585.551,82	100,00

ACTIVIDAD:

133A000002-FOMENTO Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES MUSICALES

ELEMENTOS	Coste Directo	Coste Indirecto	TOTAL	%
COSTES DE PERSONAL	0,00	233.228,35	233.228,35	41,20
ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	0,00	253.301,42	253.301,42	44,74
SERVICIOS EXTERIORES	0,00	79.602,03	79.602,03	14,06
TRIBUTOS	0,00	0,00	0,00	0,00
COSTES CALCULADOS	0,00	0,00	0,00	0,00
COSTES FINANCIEROS	0,00	8,27	8,27	0,00
COSTES DE TRANSFERENCIAS	0,00	0,00	0,00	0,00
OTROS COSTES	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	566.140,07	566.140,07	100,00

ELEMENTOS	Coste Directo	Coste Indirecto	TOTAL	%
COSTES DE PERSONAL	0,00	0,00	0,00	0,00
ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00
SERVICIOS EXTERIORES	0,00	1.838,31	1.838,31	100,00
TRIBUTOS	0,00	0,00	0,00	0,00
COSTES CALCULADOS	0,00	0,00	0,00	0,00
COSTES FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00
COSTES DE TRANSFERENCIAS	0,00	0,00	0,00	0,00
OTROS COSTES	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	1.838,31	1.838,31	100,00

ELEMENTOS	Coste Directo	Coste Indirecto	TOTAL	%
COSTES DE PERSONAL	0,00	269.378,73	269.378,73	89,26
ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	0,00	18.898,74	18.898,74	6,26
SERVICIOS EXTERIORES	0,00	13.499,31	13.499,31	4,47
TRIBUTOS	0,00	0,00	0,00	0,00
COSTES CALCULADOS	0,00	0,00	0,00	0,00
COSTES FINANCIEROS	0,00	9,56	9,56	0,00
COSTES DE TRANSFERENCIAS	0,00	0,00	0,00	0,00
OTROS COSTES	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	301.786,34	301.786,34	100,00

ELEMENTOS	Coste Directo	Coste Indirecto	TOTAL	%
COSTES DE PERSONAL	0,00	269.378,73	269.378,73	89,26
ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	0,00	18.898,74	18.898,74	6,26
SERVICIOS EXTERIORES	0,00	13.499,31	13.499,31	4,47
TRIBUTOS	0,00	0,00	0,00	0,00
COSTES CALCULADOS	0,00	0,00	0,00	0,00
COSTES FINANCIEROS	0,00	9,56	9,56	0,00
COSTES DE TRANSFERENCIAS	0,00	0,00	0,00	0,00
OTROS COSTES	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	301.786,34	301.786,34	100,00

ELEMENTOS	Coste Directo	Coste Indirecto	TOTAL	%
COSTES DE PERSONAL	0,00	277.541,73	277.541,73	89,26
ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	0,00	19.471,45	19.471,45	6,26
SERVICIOS EXTERIORES	0,00	13.908,35	13.908,35	4,47
TRIBUTOS	0,00	0,00	0,00	0,00
COSTES CALCULADOS	0,00	0,00	0,00	0,00
COSTES FINANCIEROS	0,00	9,84	9,84	0,00
COSTES DE TRANSFERENCIAS	0,00	0,00	0,00	0,00
OTROS COSTES	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	310.931,37	310.931,37	100,00



ORGANISMO AUTÓNOMO DE MÚSICA
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA

Organismo Autónomo de Actividades Musica

RESUMEN DE COSTES POR ACTIVIDAD

Periodo: 2020

ACTIVIDADES	IMPORTE	%
133A000001-PROMOCIÓN MUSICAL TEATRO LEAL	585.551,82	28,31
133A000002-FOMENTO Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES MUSICALES	566.140,07	27,38
133A0004-ENSEÑANZA MUSICAL	1.838,31	0,09
133A000401-MUSICA Y MOVIMIENTO	301.786,34	14,59
133A000402-PRÁCTICA INSTRUMENTAL	301.786,34	14,59
133A000403-CONJUNTOS MUSICALES	310.931,37	15,04
TOTAL	2.068.034,25	100,00



ORGANISMO AUTÓNOMO DE MÚSICA
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA

Organismo Autónomo de Actividades Musica

RESUMEN RELACIONANDO COSTES E INGRESOS DE LAS ACTIVIDADES

Periodo: 2020

ACTIVIDADES	Coste Total Actividad	Ingresos	Margen	% cobertura
133A000001-PROMOCIÓN MUSICAL TEATRO LEAL	585.551,82	0,00	-585.551,82	0,00
133A000002-FOMENTO Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES MUSICALES	566.140,07	0,00	-566.140,07	0,00
133A0004-ENSEÑANZA MUSICAL	1.838,31	0,00	-1.838,31	0,00
133A000401-MUSICA Y MOVIMIENTO	301.786,34	45.095,57	-256.690,77	14,94
133A000402-PRÁCTICA INSTRUMENTAL	301.786,34	45.095,57	-256.690,77	14,94
133A000403-CONJUNTOS MUSICALES	310.931,37	45.095,57	-265.835,80	14,50
TOTAL	2.068.034,25	135.286,71	-1.932.747,54	6,54%

1. INDICADORES DE EFICACIA

A) NÚM. DE ACTUACIONES REALIZADAS / NÚM DE ACTUACIONES PREVISTAS

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	NÚM. DE ACTUACIONES REALIZADAS (1)	NÚM DE ACTUACIONES PREVISTAS (2)	VALOR INDICADOR (1/2)
PROMOCIÓN MUSICAL TEATRO LEAL	1,00	1,00	1,00
FOMENTO Y PROMOCION DE ACTIVIDADES MUSICALES	1,00	1,00	1,00
ENSEÑANZA MUSICAL	1,00	1,00	1,00
MÚSICA Y MOVIMIENTO	1,00	1,00	1,00
PRÁCTICA INSTRUMENTAL	1,00	1,00	1,00
CONJUNTO MUSICALES	1,00	1,00	1,00

B) PLAZO MEDIO DE ESPERA PARA RECIBIR UN DETERMINADO SERVICIO PÚBLICO

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	PLAZO MEDIO
-----------------------------	-------------

C) PORCENTAJE DE POBLACIÓN CUBIERTA POR UN DETERMINADO SERVICIO PÚBLICO

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	PORCENTAJE POBLACIÓN
-----------------------------	----------------------

D) NÚM. DE ACTUACIONES EJERCICIO ACTUAL / NÚM DE ACTUACIONES EJERCICIOS ANTERIORES

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	NÚM. DE ACTUACIONES REALIZADAS EJERCICIO ACTUAL (1)	NÚM. DE ACTUACIONES PREVISTAS EJERCICIO ACTUAL (2)	NÚM. MEDIO DE ACTUACIONES REALIZADAS EJERCICIOS ANTERIORES (3)	NÚM. MEDIO DE ACTUACIONES PREVISTAS EJERCICIOS ANTERIORES (3)	VALOR INDICADOR (1/2)/(3/4)
-----------------------------	---	--	--	---	-----------------------------

2) INDICADORES DE EFICIENCIA

A) COSTE DE ACTIVIDAD / NÚMERO DE USUARIOS

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	COSTE DE LA ACTIVIDAD (1)	NÚMERO DE USUARIOS (2)	VALOR INDICADOR (1/2)
PROMOCIÓN MUSICAL TEATRO LEAL	585.551,82	158.911,00	3,68
FOMENTO Y PROMOCION DE ACTIVIDADES MUSICALES	566.140,07	158.911,00	3,56
ENSEÑANZA MUSICAL	1.838,31	158.911,00	0,01
MÚSICA Y MOVIMIENTO	301.786,34	158.911,00	1,90
PRÁCTICA INSTRUMENTAL	301.786,34	158.911,00	1,90

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	COSTE DE LA ACTIVIDAD (1)	NÚMERO DE USUARIOS (2)	VALOR INDICADOR (1/2)
CONJUNTO MUSICALES	310.931,37	158.911,00	1,96

B) COSTE REAL DE LA ACTIVIDAD / COSTE PREVISTO DE LA ACTIVIDAD

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	COSTE REAL DE LA ACTIVIDAD (1)	COSTE PREVISTO DE LA ACTIVIDAD (2)	VALOR INDICADOR (1/2)
PROMOCIÓN MUSICAL TEATRO LEAL	585.551,82	585.551,82	1,00
FOMENTO Y PROMOCION DE ACTIVIDADES MUSICALES	566.140,07	566.140,07	1,00
ENSEÑANZA MUSICAL	1.838,31	1.838,31	1,00
MÚSICA Y MOVIMIENTO	301.786,34	301.786,34	1,00
PRÁCTICA INSTRUMENTAL	301.786,34	301.786,34	1,00
CONJUNTO MUSICALES	310.931,37	310.931,37	1,00

C) COSTE DE LA ACTIVIDAD / NÚMERO DE UNIDADES EQUIVALENTES PRODUCIDAS

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	COSTE DE LA ACTIVIDAD (1)	NÚMERO DE UNIDADES EQUIVALENTES PRODUCIDAS (2)	VALOR INDICADOR (1/2)
-----------------------------	---------------------------	--	-----------------------

3) INDICADOR DE ECONOMÍA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	COSTE DE ADQUISICIÓN DEL FACTOR DE PRODUCCIÓN "X" (1)	PRECIO MEDIO DE PRODUCCIÓN (2)	VALOR INDICADOR (1/2)
-----------------------------	---	--------------------------------	-----------------------

4) INDICADOR DE MEDIOS DE PRODUCCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	COSTE DE PERSONAL (1)	NÚMERO DE PERSONAS EQUIVALENTES (2)	VALOR INDICADOR (1/2)
-----------------------------	-----------------------	-------------------------------------	-----------------------

No constan datos para este apartado.

Organismo Autónomo de Actividades Musica
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
ESTADO DE CONCILIACIÓN BANCARIA

ENTIDAD BANCARIA (IBAN/BIC)	SALDO SEGÚN ENTIDAD BANCARIA (1)	COBROS CONTABILIZADOS POR LA ENTIDAD Y NO POR EL BANCO (2)	PAGOS CONTABILIZADOS POR LA ENTIDAD Y NO POR EL BANCO (3)	COBROS CONTABILIZADOS POR EL BANCO Y NO POR LA ENTIDAD (4)	PAGOS CONTABILIZADOS POR EL BANCO Y NO POR LA ENTIDAD (5)	SALDO CONCILIADO (6)=(1+2+5)-(3+4)	SALDO SEGUN LA ENTIDAD (7)	DIFERENCIA SALDOS (8)=(6-7)
21009169002200077289	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
21009169032200078200	69.641,64	0,00	0,00	0,00	100,36	69.742,00	69.742,00	0,00
21008987360200003324	286.510,40	0,00	0,00	739,74	0,00	285.770,66	285.770,66	0,00
21008987310200003211	47.934,50	0,00	0,00	47.438,00	0,00	496,50	496,50	0,00
21009169012200071914	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
21009169012200074256	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.300,00	-9.300,00
TOTAL	404.086,54	0,00	0,00	48.177,74	100,36	356.009,16	365.309,16	-9.300,00



ORGANISMO AUTÓNOMO DE MÚSICA

SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA

Organismo Autónomo de Actividades Musica

BALANCE DE COMPROBACIÓN

Periodo: 2020

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL DEUDOR	SALDO INICIAL ACREEDOR	MOVIMIENTOS DEBE	MOVIMIENTOS HABER	SALDO FINAL DEUDOR	SALDO FINAL ACREEDOR
000	Presupuesto ejercicio corriente.	0,00	0,00	2.794.076,90	2.794.076,90	0,00	0,00
001	Presupuesto de gastos: créditos iniciales.	0,00	0,00	2.220.063,45	2.220.063,45	0,00	0,00
0021	Suplementos de crédito.	0,00	0,00	461.134,99	461.134,99	0,00	0,00
0024	Incorporaciones de remanentes de crédito.	0,00	0,00	109.866,46	109.866,46	0,00	0,00
0025	Créditos generados por ingresos.	0,00	0,00	3.012,00	3.012,00	0,00	0,00
0030	Créditos disponibles.	0,00	0,00	2.367.988,04	2.794.076,90	0,00	426.088,86
0031	Créditos retenidos para gastar.	0,00	0,00	2.166.052,40	2.258.121,59	0,00	92.069,19
004	Presupuesto de gastos: gastos autorizados.	0,00	0,00	2.275.918,85	2.275.918,85	0,00	0,00
005	Presupuesto de gastos: gastos comprometidos.	0,00	0,00	0,00	2.275.918,85	0,00	2.275.918,85
006	Presupuesto de ingresos: previsiones iniciales.	0,00	0,00	2.220.063,45	2.220.063,45	0,00	0,00
007	Presupuesto de ingresos: modificación de previsiones.	0,00	0,00	574.013,45	574.013,45	0,00	0,00
008	Presupuesto de ingresos: previsiones definitivas.	0,00	0,00	2.794.076,90	0,00	2.794.076,90	0,00
100	Patrimonio.	0,00	1.422.057,37	0,00	0,00	0,00	1.422.057,37
120	Resultados de ejercicios anteriores.	638.064,40	0,00	0,00	121.510,05	516.554,35	0,00
129	Resultados del ejercicio.	0,00	121.510,05	121.510,05	0,00	0,00	0,00
180	Fianzas recibidas a largo plazo.	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	600,00
211	Construcciones.	788.529,20	0,00	0,00	0,00	788.529,20	0,00
214	Maquinaria y utillaje.	46.968,82	0,00	24.631,86	0,00	71.600,68	0,00
215	Instalaciones técnicas y otras instalaciones.	26.299,13	0,00	0,00	0,00	26.299,13	0,00
216	Mobiliario.	75.484,51	0,00	3.606,67	0,00	79.091,18	0,00
217	Equipos para procesos de información.	48.894,04	0,00	5.620,99	0,00	54.515,03	0,00
218	Elementos de transporte.	7.918,00	0,00	0,00	0,00	7.918,00	0,00
219	Otro inmovilizado material.	291.435,10	0,00	22.904,27	0,00	314.339,37	0,00
2811	Amortización acumulada de construcciones.	0,00	256.271,98	0,00	7.885,29	0,00	264.157,27
2814	Amortización acumulada de maquinaria y utillaje.	0,00	38.289,92	0,00	3.906,99	0,00	42.196,91
2815	Amortización acumulada de instalaciones técnicas y otras	0,00	26.299,13	0,00	0,00	0,00	26.299,13
2816	Amortización acumulada de mobiliario	0,00	66.092,70	0,00	3.209,12	0,00	69.301,82
2817	Amortización acumulada de equipos para procesos de información.	0,00	48.894,03	0,00	1.405,25	0,00	50.299,28
2818	Amortización acumulada de elementos de transporte.	0,00	6.786,85	0,00	1.131,14	0,00	7.917,99
2819	Amortización acumulada de otro inmovilizado material.	0,00	243.558,19	0,00	17.390,87	0,00	260.949,06
4000	Operaciones de gestión.	0,00	0,00	2.085.989,88	2.149.994,58	0,00	64.004,70
4003	Otras deudas.	0,00	0,00	61.510,73	61.510,73	0,00	0,00
4010	Operaciones de gestión.	0,00	316.586,99	199.411,90	0,00	0,00	117.175,09
4013	Otras deudas.	0,00	1.783,20	1.783,20	0,00	0,00	0,00
41310	Operaciones de gestión.	0,00	261.019,11	140.015,27	59.399,59	0,00	180.403,43
41313	Otras deudas.	0,00	4.705,57	20.037,41	15.331,84	0,00	0,00
4180	Operaciones de gestión.	0,00	1.744,54	8.750,79	7.526,25	0,00	520,00
419000001	FIANZA EJECUCION DE OBRAS	0,00	256,00	0,00	0,00	0,00	256,00

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL DEUDOR	SALDO INICIAL ACREEDOR	MOVIMIENTOS DEBE	MOVIMIENTOS HABER	SALDO FINAL DEUDOR	SALDO FINAL ACREEDOR
419000004	OTROS ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS	0,00	160,00	0,00	0,00	0,00	160,00
419000801	OTRAS RETENCIONES AL PERSONAL	0,00	1.403,21	0,00	0,00	0,00	1.403,21
419000810	CUOTAS CENTRALES SINDICALES UGT	0,00	0,00	51,00	76,50	0,00	25,50
419000811	CUOTAS CENTRALES SINDICALES CC.OO	0,00	91,00	1.034,50	1.093,50	0,00	150,00
419000813	CUOTAS CENTRALES SINDICALES USO	0,00	125,28	494,00	494,00	0,00	125,28
419000814	CUOTAS CENTRALES SINDICALES STAP	0,00	48,00	256,00	240,00	0,00	32,00
419000816	CUOTAS CENTRALES SINDICALES IS	0,00	80,00	464,00	464,00	0,00	80,00
419000820	RETENCIÓN POLIZA SEGURO ACUNSA	0,00	92,84	0,00	0,00	0,00	92,84
4300	Operaciones de gestión.	0,00	0,00	2.163.612,92	1.509.425,08	654.187,84	0,00
4310	Operaciones de gestión.	787.086,98	0,00	0,00	783.220,68	3.866,30	0,00
4339	Por devolución de ingresos.	0,00	0,00	0,00	8.750,79	0,00	8.750,79
437	Devolución de ingresos.	0,00	0,00	8.750,79	0,00	8.750,79	0,00
449000002	ANTICIPOS AL PERSONAL	1.704,23	0,00	7.508,02	1.702,97	7.509,28	0,00
449000003	PAGOS DUPLICADOS O EXCESIVOS	1.200,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00	0,00
4710	Seguridad Social.	13.883,33	0,00	14.198,09	11.443,56	16.637,86	0,00
475100000	IRPF Trabajo profesional	0,00	840,19	22.101,87	23.491,81	0,00	2.230,13
475100001	IRPF Nóminas personal	0,00	8.607,00	160.880,74	165.655,14	0,00	13.381,40
4757	Hacienda Pública, acreedor por IGIC.	0,00	136,50	794,37	1.106,66	0,00	448,79
4760	Seguridad Social.	0,00	20.964,90	55.352,33	56.299,53	0,00	21.912,10
4900	Operaciones de gestión.	0,00	3.866,30	3.866,30	3.866,30	0,00	3.866,30
554	Cobros pendientes de aplicación.	0,00	374.923,95	67.288,45	0,00	0,00	307.635,50
555	Pagos pendientes de aplicación.	1.802,16	0,00	59,30	0,00	1.861,46	0,00
556	Movimientos internos de tesorería.	0,00	0,00	810.782,11	810.782,11	0,00	0,00
557	Formalización.	0,00	0,00	904.822,30	904.822,30	0,00	0,00
571000001	LA CAIXA (692) 21009169 00 2200077289	135.669,29	0,00	2.292.586,46	2.358.513,75	69.742,00	0,00
573000001	LA CAIXA T.LEAL (2727) 2100 9169 03 2200078200	285.770,66	0,00	0,00	0,00	285.770,66	0,00
573000002	CAIXA (P.P. ESCUELA DE MUSICA) 0200003324	67.784,95	0,00	75.524,50	142.812,95	496,50	0,00
575100001	LA CAIXA C.FIJA (2700) 2100 9169 01 2200074256	9.300,00	0,00	0,00	0,00	9.300,00	0,00
621	Arrendamientos y cánones.	0,00	0,00	122.340,97	0,00	122.340,97	0,00
622	Reparaciones y conservación.	0,00	0,00	23.955,47	0,00	23.955,47	0,00
623	Servicios de profesionales independientes.	0,00	0,00	8.107,46	0,00	8.107,46	0,00
624	Transportes.	0,00	0,00	909,50	0,00	909,50	0,00
625	Primas de seguros.	0,00	0,00	9.855,70	0,00	9.855,70	0,00
627	Publicidad, propaganda y relaciones públicas.	0,00	0,00	49.901,50	0,00	49.901,50	0,00
628	Suministros.	0,00	0,00	26.111,18	0,00	26.111,18	0,00
629	Comunicaciones y otros servicios.	0,00	0,00	665.699,41	0,00	665.699,41	0,00
640	Sueldos y salarios.	0,00	0,00	844.068,36	0,00	844.068,36	0,00
642	Cotizaciones sociales a cargo del empleador.	0,00	0,00	298.184,65	0,00	298.184,65	0,00
644	Otros gastos sociales.	0,00	0,00	20.244,70	0,00	20.244,70	0,00
669	Otros gastos financieros.	0,00	0,00	41,37	0,00	41,37	0,00
6811	Amortización de construcciones.	0,00	0,00	7.885,29	0,00	7.885,29	0,00
6814	Amortización de maquinaria y utillaje.	0,00	0,00	3.906,99	0,00	3.906,99	0,00
6816	Amortización de mobiliario.	0,00	0,00	3.209,12	0,00	3.209,12	0,00
6817	Amortización de equipos para procesos de información.	0,00	0,00	1.405,25	0,00	1.405,25	0,00
6818	Amortización de elementos de transporte.	0,00	0,00	1.131,14	0,00	1.131,14	0,00
6819	Amortización de otro inmovilizado material.	0,00	0,00	17.390,87	0,00	17.390,87	0,00
6983	Pérdidas por deterioro de créditos a otras entidades.	0,00	0,00	3.866,30	0,00	3.866,30	0,00

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL DEUDOR	SALDO INICIAL ACREEDOR	MOVIMIENTOS DEBE	MOVIMIENTOS HABER	SALDO FINAL DEUDOR	SALDO FINAL ACREEDOR
741	Precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades.	0,00	0,00	7.526,25	142.812,95	0,00	135.286,70
7500	De la entidad o entidades propietarias.	0,00	0,00	0,00	1.962.563,45	0,00	1.962.563,45
7501	Del resto de entidades.	0,00	0,00	0,00	57.643,50	0,00	57.643,50
7511	Del resto de entidades.	0,00	0,00	0,00	593,02	0,00	593,02
7983	Reversión del deterioro de créditos a otras entidades.	0,00	0,00	0,00	3.866,30	0,00	3.866,30
TOTAL		3.227.794,80	3.227.794,80	29.388.209,44	29.388.209,44	7.820.461,76	7.820.461,76